

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

25 de agosto del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2926-2022

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, inicia presidiendo la sesión
Marlene Víquez Salazar, continua presidiendo la sesión
Rodrigo Arias Camacho
Eduardo Castillo Arguedas
Gustavo Amador Hernández
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Vernor Muñoz Villalobos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA: Adriana Villalobos Araya, directora
Centro de Educación Ambiental

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2926-2022 del Consejo Universitario, de hoy 25 de agosto del 2022. Vamos a proceder a abrir la sesión con el trámite correspondiente de la aprobación de la agenda y los contenidos que tienen ahí que vamos a alterarlos ligeramente para efectos prácticos en esta mañana. ¿Alguna observación a la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos y a las personas que nos escuchan. Doña Ivania envió ayer en la tarde unos puntos de inclusión que tenemos que incluirlos en la agenda, y además esta servidora envió una propuesta de acuerdo también para la reforma del Art. 16 del Reglamento de Concursos que

fue enviado en la mañana y respetuosamente quisiera solicitarle al plenario del Consejo, que aprobemos la agenda viendo primero la parte confidencial que es necesario hacerlo ahora, y luego veamos los puntos de inclusión que envió doña Ivania el día de ayer y seguidamente la propuesta de acuerdo que yo envié porque es muy rápida, pero por una omisión involuntaria no se consideró el Art. 16 del Reglamento de Concursos y luego ya continuamos con la propuesta de agenda enviada desde el martes. Esa es mi petición respetuosa don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No hay problema, aprobemos la agenda con la propuesta que usted ha hecho y que hay que incluir dentro de la agenda. Una vez aprobada la agenda, hacemos una alteración de los temas a conocer para empezar con la parte confidencial y suspendemos para los compañeros de la UNED que nos están siguiendo, unos minutos, mientras resolvemos lo confidencial y luego abrimos otra vez la sesión.

Todos los presentes estamos de acuerdo y procedemos de esa manera. Entonces, procedemos a cerrar la sesión para el público para comenzar con el tema confidencial.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. PROPUESTA DE LA SEÑORA ASESORA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL INFORME FINAL DEL ÓRGANO DIRECTOR EXTERNO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE OD-001-2022. ADEMÁS PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ, EN RELACIÓN A DICHO INFORME FINAL. REF.CU-768-2022 y REF.CU-773-2022 (CONFIDENCIAL)**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-765-2022**
 1. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, en el que solicita enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. REF.CU-772-2022
 2. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a varias inquietudes de la Oficina de Registro, en relación al Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2022-069

3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-070
4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación a varios acuerdos del Consejo Universitario que perdieron interés actual. CU.CPDOyA-2022-049
5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna. CU.CPP-2022-031
6. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite "Propuesta de ajuste del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal". REF.CU-770-2022
7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al informe del programa piloto del proyecto "Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR". CU.CPDA-2022-068
8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite la propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2022-052
9. Oficio TEUNED 150-2022 del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el "Comunicado de las Candidaturas al Consejo Universitario periodo 2022-2027." REF.CU-760-2022
10. Oficio CR-2022-1306 del Consejo de Rectoría, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022. REF.CU-764-2022
11. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, referente a la posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-123
12. Oficio CR-2022-1327 del Consejo de Rectoría, en el que remiten al Consejo Universitario la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, "CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX". REF.CU-763-2022
13. Oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría, referente al oficio CONED-Dirección.058-2022 suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación

de una computadora portátil, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza). REF.CU-702-2022

14. Oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz. REF.CU-718-2022
15. Oficio ORH-URSP-2022-1536 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-05 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-598-2022
16. Oficio ORH.USP.2022.3712 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-621-2022
17. Correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a consulta sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a). REF. CU-624-2022
18. Oficio SCI-691-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a los oficios CNR-70-2021 y OF-CNR-30-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en relación con la modificación del Artículo Sexto del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-637-2022
19. Oficio AFAUNED.2022-013 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED), referente a integración de nueva junta directiva. REF. CU-657-2022
20. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
21. Oficio CPPI-122-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan prórroga para la entrega de la propuesta técnica solicitada por el Consejo Universitario, sesión 2890-2021, Art. IV-A,

inciso 2-a), punto 4), celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-005)
REF.CU-676-2022

22. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral. REF.CU-678-2022
23. Nota de las personas funcionarias del Instituto de Estudios de Género, en el que dan a conocer para que se valore, el proceso de consolidación de ese equipo de trabajo. REF.CU-679-2022
24. Oficio AJCU-2022-109 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el proyecto de Ley No. 22 573, "Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva". REF.CU-680-2022
25. Oficio AJCU-2022-114 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.251 "REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE". REF.CU-683-2022
26. Oficio AJCU-2022-115 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF.CU-685-2022.
27. Oficio CR-2022-1048 del Consejo de Rectoría, en el que insta al Consejo Universitario a modificar la redacción del numeral 11 del "Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED" y valore determinar un límite temporal para la certificación de sanciones para formar parte de la Comisión Institucional de ética y valores de la Universidad. REF.CU-693-2022
28. Oficio AJCU-2022-116 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al "Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-695-2022
29. Oficio AJCU-2022-117 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al "Proyecto de Ley No. 22.413 LEY NACIONAL DE SANGRE". REF.CU-696-2022

30. Oficio CPPI-123-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional en el que remite el Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF.CU-708-2022
31. Oficio COBI-26-2022 del Consejo de Becas Institucional, en el que remiten “Propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.” REF.CU-716-2022
32. Oficio AJCU-2022-120 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite “Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes”. REF.CU-724-2022
33. Oficio OF-CDRH-135-2022 suscrito por la Coordinadora de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario en el que agradecen al Consejo Universitario, por el espacio que se asignó para la presentación de estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario. REF.CU-726-2022
34. Oficio AJCU-2022-122 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio al “Proyecto de Ley No. 22.427 REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS”. REF.CU-728-2022
35. Oficio ECEN-PROLAB-029_2022 suscrito por el encargado a.i Programa de Laboratorio de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en relación a la visita de algunos de los miembros del Consejo Universitario al PROLAB. REF.CU-734-2022
36. Oficio ORH.2022.132 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2922-2022, Art. VI-A, celebrada el 28 de julio del 2022, oficio referencia CU-2022-397. REF.CU-739-2022
37. Oficio ORH.USP.2022.4857 suscrito por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el “Perfil de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación”. REF.CU-740-2022
38. Oficio O.J.2022-437 de la Oficina Jurídica en el que remiten “Propuesta Reglamento de Datos Personales”. REF.CU-747-2022
39. Oficio CONSEP-008-2022 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remiten el rediseño de la Maestría Profesional en Derechos Humanos. REF.CU-756-2022

40. Oficio ECE/358/2022 suscrito por la directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que remite la solicitud de prórroga de nombramiento interino de la señora Jency Campos Céspedes en el CINED. REF.CU-758-2022
41. Oficio FVV-01-2022 suscrito por el señor Norberto Villalobos Solís, en relación al "Terreno donado por la familia Villalobos Valverde para la construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés y apertura de carretera." REF.CU-759-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-574-2022
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
5. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
6. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA.

REF. CU-608 y 768-2021

7. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
9. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
10. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
11. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Tamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
12. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
13. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
14. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la

Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.

15. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
16. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
17. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
18. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
19. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
20. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.

21. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY No. 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
22. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
23. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
26. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
27. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022

28. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.892 PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022

IV. APROBACION DE ACTA 2924-2022

- V. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA ADRIANA VILLALOBOS ARAYA COMO JEFA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. (Hora: 11:30 am)**

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA:

Oficio OJ.2022.430 suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, en el que remite criterio con respecto al recurso de apelación CCP-649-2022. REF.CU-732-2022 (CONFIDENCIAL)

- VII. OFICIO EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE NOMBRAR MIEMBROS DE COMISIONES EN LOS GREMIOS Y PREOCUPACIÓN POR NO APLICACIÓN DE NORMA DEL UNE-UNED. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-123 SUSCRITO POR LA SEÑORA NANCY ARIAS MORA, ASESORA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD SOBRE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA DECLARAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DENUNCIA RECIBIDA. REF.CU-711-2022 y REF.CU-744-2022 (CONFIDENCIAL)**

- VIII. OFICIO DE LA ASESORA JURÍDICA EN EL QUE INFORMA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-757-2022**

- IX. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.**

X. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.. CU.CAJ-2022-046
- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073

- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
- x. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- y. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- z. Propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CAJ-2022-100
- ab. Solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos, en virtud de las razones expuestas por el señor Álvaro García Otárola, director a.i. de Internacionalización y Cooperación en el oficio DIC 076-2022. CU.CAJ-2022-110
- ac. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-115
- ad. Propuesta de modificación del Artículo 20 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2022-116
- ae. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- af. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”. CU.CAJ-2022-121

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022
- i. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- j. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024

- k. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- h. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034
- i. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047

- j. Dictamen referente al oficio JRL-008-2020, en relación con las inquietudes presentadas sobre el proceso de nombramiento de tutores de jornada especial. CU.CPDOyA-2022-045

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de

la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED". CU.CPDEyCU-2022-017

- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- d. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDEyCU-2022-033
- e. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

II. PROPUESTA DE LA SEÑORA ASESORA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL INFORME FINAL DEL ÓRGANO DIRECTOR EXTERNO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE OD-001-2022. ADEMAS PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ, EN RELACIÓN A DICHO INFORME FINAL. REF.CU-768-2022 y REF.CU-773-2022 (CONFIDENCIAL)

Este tema es CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión. Se aclara que en la discusión de este punto, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, no se encuentra presente en la sesión.

Se da lectura a las propuestas de acuerdo elaboradas por la señora Marlene Víquez Salazar, se discuten, se modifican y se votan para su aprobación, en las cuáles el señor VERNOR MUÑOZ VILLALOBOS se abstiene de votar las mismas.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II-A

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022, en el que se solicita a la Oficina Jurídica la contratación de un órgano director externo, mediante un proceso de contratación urgente, con el fin de iniciar el proceso administrativo disciplinario contra la persona denunciada, con base en el Informe No. AEP-INF-013-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública y determinar la verdad real de los hechos.**
2. **La copia del oficio O.J.2022-194 de la Oficina Jurídica, en el que informa en su considerando 4):**

“La orden de compra 0064847, de fecha 7 de abril del 2022, de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, por medio de la cual se contrata al Licenciado Douglas Alvarado Castro para la conformación del órgano director para realizar el procedimiento disciplinario según la solicitud del Consejo Universitario en acuerdo tomado en la sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022. Según la orden de compra el profesional deberá realizar todo el procedimiento, desde su etapa inicial hasta la recomendación final del proceso disciplinario.”
3. **Que el procedimiento administrativo se llevó a cabo conforme lo dicta la normativa vigente.**
4. **Que el órgano director contratado entregó al Consejo Universitario documento rotulado Expediente OD-001-2022 ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Al ser las ocho horas cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintidós SE REMITE EXPEDIENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO (REF.CU:748-2022).**
5. **Que el órgano director entrega junto con el expediente el INFORME FINAL del procedimiento administrativo dictado a las dieciséis horas treinta minutos del doce de agosto del dos mil veintidós como INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ORGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).**
6. **El análisis realizado por las personas integrantes del Consejo Universitario en las sesiones 2925-2022 y 2926-2022, celebradas respectivamente el 18 y el 25 de agosto del 2022, sobre el INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU-748-2022).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el informe remitido por el órgano director contratado para llevar a cabo el procedimiento administrativo disciplinario No. 01-2022 en todos sus extremos el cual se incorpora y forma parte de este acto. Con fundamento en la recomendación contenida en dicho informe, se ordena el archivo del procedimiento administrativo disciplinario No. 01-2022.**
- 2. Notificar a la persona denunciada el presente acuerdo.**
- 3. Mantener la confidencialidad de todos los puntos adoptados en el presente acuerdo, hasta tanto se dé por finalizada la investigación solicitada en el Artículo II-B, de la presente sesión, con el fin de garantizar la transparencia en la realización de la investigación que se lleve a cabo.**
- 4. Remitir copia del INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022), así como del presente acuerdo, a la Procuraduría de la Ética Pública.**
- 5. Dejar constancia de que el señor Vernor Muñoz Villalobos se abstiene de aprobar el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II-B

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022, en el que se solicita a la Oficina Jurídica la contratación de un órgano director externo, mediante un proceso de contratación urgente, con el fin de iniciar el proceso administrativo disciplinario contra la persona denunciada, con base en el Informe No. AEP-INF-013-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública y determinar la verdad real de los hechos.**
- 2. La copia del oficio O.J.2022-194 de la Oficina Jurídica, en el que informa en su considerando 4):**

“La orden de compra 0064847, de fecha 7 de abril del 2022, de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, por medio de la cual se contrata al Licenciado Douglas Alvarado Castro para la conformación del órgano director para realizar el

procedimiento disciplinario según la solicitud del Consejo Universitario en acuerdo tomado en la sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022. Según la orden de compra el profesional deberá realizar todo el procedimiento, desde su etapa inicial hasta la recomendación final del proceso disciplinario.”

3. **Que el órgano director contratado entregó al Consejo Universitario documento rotulado Expediente OD-001-2022 ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Al ser las ocho horas cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintidós SE REMITE EXPEDIENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO (REF.CU:748-2022).**
4. **Que el órgano director entrega junto con el expediente el INFORME FINAL del procedimiento administrativo dictado a las dieciséis horas treinta minutos del doce de agosto del dos mil veintidós como INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ORGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).**
5. **Lo expresado por el Órgano Director en el considerando “Quinto” (páginas 24-26) y en el apartado “Sexto: Conclusión final” (página 28) del INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).**
6. **El análisis realizado por las personas integrantes del Consejo Universitario en las sesiones 2925-2022 y 2926-2022, celebradas respectivamente el 18 y el 25 de agosto del 2022 sobre el INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación del Órgano Director del INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022), en los términos de investigar lo descrito en el considerando “Quinto” del informe (páginas 24-26). Para ello se solicita a la Oficina Jurídica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto de Personal realice una investigación preliminar contra la persona denunciada por el Órgano Director, y recomiende al Consejo Universitario lo que corresponda. Para realizar esta investigación deberá analizar lo indicado por el Órgano Director, en el INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022) y las pruebas que constan en el expediente del procedimiento administrativo No. 01-2022. El informe deberá ser entregado al Consejo Universitario en un plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que reciba el**

presente acuerdo. Asimismo, tener presente que este tema es de carácter confidencial, no obstante, dado lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, es necesario incluir el criterio correspondiente de la jefatura inmediata de la persona denunciada en la investigación preliminar que se lleve a cabo.

- 2. Mantener la confidencialidad de todos los puntos adoptados en el presente acuerdo, hasta tanto se dé por finalizada la investigación solicitada en el punto anterior, con el fin de garantizar la transparencia en la realización de la investigación que se lleve a cabo.**
- 3. Remitir copia del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.**
- 4. Dejar constancia de que el señor Vernor Muñoz Villalobos se abstiene de aprobar el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:27 am, se hace un receso en la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 9:35 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: Quisiera nada más un breve momento, ahora que estamos iniciando esta sesión 2926-2022 para dar dos breves anuncios y ojalá que la comunidad universitaria que está pendiente de la sesión haga eco.

Mañana inicia la Feria Internacional del libro en el Centro de Convenciones de Costa Rica y una vez más la Editorial nuestra es la que se pone la flor en el ojal, del 26 de agosto al 4 de octubre, todos los días, nuestros autores, nuestros editores, nuestros asiduos lectores tienen agenda en el contexto de la Feria Internacional del Libro.

Ojalá que la comunidad universitaria nos acompañe, porque el esfuerzo que se ha hecho es grande, la gente lo pedía, se ha hecho el mejor esfuerzo en tener un stand con las mejores condiciones para recibir a todo el público que nos va a visitar. Reiteró, del 26 de agosto al 4 de setiembre en el Centro de Convenciones de Costa Rica.

Por otro lado, en estas luchas que tenemos por los presupuestos, mañana 26 de agosto cumple años la creación de la universidad pública y entonces, quisiera dejar patente desde ya, un saludo a la Universidad de Costa Rica, es la pionera en la universidad pública por su fundación el 26 de agosto del año 40. Así que una felicitación a la Universidad de Costa Rica y la reivindicación una vez más, para que los preceptos 84 y 35 de la Constitución Política prevalezcan en estas negociaciones del FEES. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Con mucho gusto Gustavo, solo sobre la fundación de la Universidad, quiero agregar que esa decisión del doctor Rafael Ángel Calderón Guardia fue muy importante, porque a pesar de que él había sido formado en una parte de su formación médica en la Universidad Católica de Lovaina y otra parte en la Universidad Libre de Bruselas, cuando tomó la decisión de abrir la Universidad o de fundar la Universidad de Costa Rica, tuvo en su inteligencia la bien pensada idea de no reabrir la Universidad de Santo Tomás, porque la Universidad de Santo Tomás era una Universidad Pontificia, donde la iglesia de muchas maneras podía intervenir en la vida académica, en la censura de textos, en programas, etc., y más bien la impulsó como una universidad laica.

Yo creo que este es un elemento muy importante que caracteriza a la universidad pública costarricense.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, una moción de orden, es que quisiera que se vea la propuesta que yo envié del artículo 16 y luego pasamos al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que mencionó doña Maureen y las prórrogas que ella está pidiendo y a un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, donde ya perdieron vigencia algunos acuerdos.

Es una moción muy respetuosa para que se vea lo que yo envíe primero, lo del artículo 16, veamos lo que mencionamos y nos devolvemos a los puntos de inclusión. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy de acuerdo. Entonces, procedamos de esa forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-765-2022

1. **Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, en el que solicita enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.**

Se conoce el correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-772-2022) suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en el que solicita enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Yo mandé un correo que dice lo siguiente:

“Buenos días Ivania, espero se encuentre bien.

Le remito la propuesta de acuerdo elaborada por la suscrita, para conocimiento del plenario del Consejo Universitario (CU) en la sesión 2926-2022, que se realizará hoy 25 de agosto, 2022.

La modificación es necesaria hacerla lo antes posible, porque en la modificación de varios artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal aprobada por el CU en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, se omitió y es necesario armonizar los artículos en el sentido que lo acordó el CU.”

La propuesta es muy simple y dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. La modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022.
2. El interés del Consejo Universitario de reformar los artículos anteriores, referente a los concursos de la Universidad, de manera que se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política, para las personas servidoras públicas, y en el cual prevalezca la valoración de los méritos (conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto) de las personas candidatas y no la condición de que exista terna o al menos tres personas candidatas en los registros de elegibles, para llevar a cabo los concursos internos.
3. Lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en lo que interesa indica:

ARTÍCULO 19: La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando:

- a) La plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
- b) Cuando las personas hayan participado en un concurso en la misma clase de puesto y se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan esta condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en cuyo caso se elaborará la lista de elegibles con base en dichas personas candidatas.
- c) En el caso de los funcionarios que hayan ocupado puestos de autoridad al dejar éste tal y como lo contempla el Artículo 94 del Estatuto de Personal.
- ch) En aquellos casos de funcionarios que amparados al artículo 45 del Estatuto de Personal se reintegren a la UNED después de disfrutar de permisos sin goce de salario.
- d) En el caso de funcionarios que estén desempeñando un puesto a plazo fijo o interino el cual ganaron mediante concurso, y dicho puesto se convierte en una plaza permanente, salvo cuando se trate de Directores y Jefes de Oficina.
- e) De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal, en aquellos casos en que se proceda al ascenso de la persona funcionaria en una plaza vacante, siempre y cuando la persona esté en el registro de elegibles en la misma clase de puesto y cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto.

4. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.” (El subrayado no es del original)

5. En la modificación de los artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, se omitió la modificación del artículo 16, con el fin de que prevaleciera como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, según se indica en el considerando 2 anterior.
6. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que

se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

SEACUERDA

Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, remitan sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

Artículo 16 vigente	Artículo 16 propuesta de modificación
ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.	ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años en los términos que lo establece el presente reglamento , o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.

O sea, aquí lo que se está haciendo es manteniendo la concordancia con lo que se había aprobado antes, es mandarlo apenas a consulta y ahí todas las personas harán las observaciones incluyendo cualquier oficina, incluyendo la Oficina de Recursos Humanos, para que nos hagan las observaciones. Esa es la propuesta, don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, no sé si alguien quiere referirse a ella. sino procederíamos a votarla. Nadie, entonces, procedemos a votar. Todos a favor, se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-772-2022) suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en el que solicita enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.**

2. **La modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022.**
3. **El interés del Consejo Universitario de reformar los artículos anteriores, referente a los concursos de la Universidad, de manera que se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política, para las personas servidoras públicas, y en el cual prevalezca la valoración de los méritos (conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto) de las personas candidatas y no la condición de que de que exista terna o al menos tres personas candidatas en los registros de elegibles, para llevar a cabo los concursos internos.**
4. **Lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en lo que interesa indica:**

ARTÍCULO 19: La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando:

- a) La plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
- b) Cuando las personas hayan participado en un concurso en la misma clase de puesto y se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan esta condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en cuyo caso se elaborará la lista de elegibles con base en dichas personas candidatas.
- c) En el caso de los funcionarios que hayan ocupado puestos de autoridad al dejar éste tal y como lo contempla el Artículo 94 del Estatuto de Personal.
- ch) En aquellos casos de funcionarios que amparados al artículo 45 del Estatuto de Personal se reintegren a la UNED después de disfrutar de permisos sin goce de salario.
- d) En el caso de funcionarios que estén desempeñando un puesto a plazo fijo o interino el cual ganaron mediante concurso, y dicho puesto se convierte en una plaza permanente, salvo cuando se trate de Directores y Jefes de Oficina.
- e) De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal, en aquellos casos en que se proceda al ascenso de la persona

funcionaria en una plaza vacante, siempre y cuando la persona esté en el registro de elegibles en la misma clase de puesto y cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto.

6. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.” (El subrayado no es del original)

7. En la modificación de los artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, se omitió la modificación del artículo 16, con el fin de que prevaleciera como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, según se indica en el considerando 2 anterior.

8. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, remitan sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

Artículo 16 vigente	Artículo 16 propuesta de modificación
ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.	ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años en los términos que lo establece el presente reglamento , o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo quería decir que en este largo trayecto, me parece que ha sido muy importante también la presencia, la sabiduría, la experiencia de doña Marlene Víquez, me parece que nos ha ayudado mucho a caminar sobre este emprendado camino que hemos tenido que trazar, creo que es importante que lo reconozcamos, indudablemente que su presencia en el Consejo Universitario es una columna realmente de fortaleza no solo para este Consejo sino para la misma universidad.

GUSTAVO AMADOR: Sí claro, me sumo al reconocimiento.

MAUREEN ACUÑA: Yo también me sumo a ese reconocimiento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Continuemos con la sesión, yo les voy a pedir permiso para retirarme, ya había señalado que tenía que retirarme porque tengo que trasladarme a San José a una conferencia a las 11 am, entonces, queda doña Marlene al frente del Consejo.

Al ser las 9:50 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se retira de la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiendo la señora Marlene Víquez Salazar.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces por reglamento seguiré coordinando mientras se incorpora el señor rector.

2. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a varias inquietudes de la Oficina de Registro, en relación al Reglamento General Estudiantil.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-

069) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012.

MAUREEN ACUÑA: Este acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, es referente al acuerdo que nos envió el Consejo Universitario en relación con el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil.

Esta fue la solicitud que se le hizo a la Comisión en el 2012 y hemos estado con toda la revisión del reglamento y se tomó un acuerdo con base, de que ya se le ha ido haciendo reformas al reglamento continuamente, según algunas circunstancias que se han dado, entonces, se va actualizando un artículo u otro artículo.

Eso es lo que se explica en el siguiente acuerdo y dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de agosto de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2151-2012, Art. V, inciso 4), celebrada el 12 de abril de 2012, con base en lo aprobado en sesión 2148, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de marzo de 2012 (CU-2012-234), en lo que interesa indica:
 1. Derogar el Reglamento General Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009.
 2. Derogar el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1999-2009, Art. IV, inciso 4), del 8 de octubre del 2009.
 3. Incluir el Transitorio del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado en sesión 2148-2012, Art. III, inciso 6),

celebrada el 29 de marzo del 2012, como Transitorio del Artículo 92 del Reglamento General Estudiantil. /ACUERDO FIRME”

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio de 2012 (CU-2012-504), en lo que interesa indica:

“Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General Estudiantil:

“TRANSITORIO: (Reglamento General Estudiantil)

Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento, por constituir situaciones jurídicas que generan derechos subjetivos o intereses legítimos durante su vigencia, y no ser procedente aplicar la retroactividad de la ley, en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe. Este transitorio tendrá una vigencia de dos años.” /ACUERDO FIRME”

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-041), en lo que interesa indica:

“Solicitar en este caso en particular, hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se le extienda a un mes calendario la consulta a la Comunidad Universitaria, de la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-042), en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general del Consejo Universitario, enviar a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2762-2019, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 12 de setiembre de 2019 (CU-2019-580), en lo que interesa indica:

1. Hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se extiende a un mes calendario la consulta a la comunidad universitaria que realizará la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativa a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.

2. Instar a los miembros del Consejo Universitario para que hagan llegar sus observaciones a la propuesta de reforma integral del

Reglamento General Estudiantil, durante el transcurso del mes de consulta a la comunidad universitaria. /ACUERDO FIRME”

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2774-2019, Art. III, inciso 6), celebrada el 24 de octubre de 2019 (CU-2019-680), en lo que interesa indica:

1. Acoger la propuesta presentada por el señor Rafael Méndez Alfaro, encargado del Programa de Estudios Generales, para que se reforme el inciso b) del Artículo 5 y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil, correspondientes al Programa de Humanidades, a partir del tercer cuatrimestre del 2020.
2. Aprobar la siguiente modificación del Artículo 5, inciso b) y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 5:

.....

- b) Programa de Humanidades (PH): El PH está conformado por seis áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico, Historia, Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente.
 - b.1 Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico e Historia. A estos 12 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades I.
 - b.2 Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.
 - b.3 El cumplimiento de los primeros 12 créditos del Programa de Humanidades debe llevarse a cabo en los 4 cuatrimestres iniciales de estancia universitaria de la población estudiantil.
 - b.4 Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del Programa de Humanidades en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PH).

ARTÍCULO 77:

De conformidad con el convenio de CONARE, todo estudiante que posea el título de Bachiller Universitario de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica y Universidad Técnica Nacional, no tiene que cursar las asignaturas del Programa de

Humanidades. Los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica deberán certificar que aprobaron dicho programa o los equivalentes. /ACUERDO FIRME”

8. El oficio de fecha 24 de febrero de 2020 (SCU-2020-040), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde adjunta las observaciones remitidas de la Comunidad Universitaria al Reglamento General Estudiantil. Según solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante acuerdo CU-CPDA-2019-042, indicado en el considerando 5.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo de 2021 (CU-2021-104), en lo que interesa indica:

Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento General Estudiantil:

- Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:

Se establecen, en orden alfabético, las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEU	Centro Universitario
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONVIACA	Consejo de Vicerrectoría Académica
CU	Consejo Universitario
DAES	Dirección de Asuntos Estudiantiles
DICU	Dirección de Centros Universitarios
FEUNED	Federación de Estudiantes de la UNED
NEE	Necesidad Educativa Específica
OPES	Oficina de Planificación de la Educación Superior
OR	Oficina de Registro
PACE	Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
PEA	Programa de Educación Abierta.
PH	Programa de Humanidades.
PEE	Población Estudiantil Específica
PEU	Programa de Extensión Universitaria
RA	Retiro Autorizado
RI	Retiro Injustificado
SEP	Sistema de Estudios de Posgrado
SISGRA	Sistema de Graduaciones
TFG	Trabajos Finales de Graduación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNED	Universidad Estatal a Distancia

- Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Artículo 5, Inciso b2:

Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura, cada estudiante debe aprobar, de forma adicional,

una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.

- Eliminar el Artículo 5, inciso b3.
- Artículo 6, inciso b:

Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH.

- Artículo 9:

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula. /ACUERDO FIRME”

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF.CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud. Nota: Referente a este acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico da respuesta al plenario mediante oficio CU.CPDA-2022-008, y en lo que interesa indica:

“1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, (que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta), para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Reglamento General Estudiantil	
Actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 48: El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en</p>	<p>ARTÍCULO 48: El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital</p>

<p>la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p>que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>
---	---

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 20 de enero de 2022 (CU-2022-027-B), en lo que interesa indica:

“Modificar el Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119: (Reglamento General Estudiantil)

La UNED podrá juramentar mediante actos realizados de manera virtual o presencial a personas estudiantes que residan fuera del territorio nacional, que no puedan ser juramentadas en el país.

En el caso de la juramentación presencial fuera del territorio nacional, la persona que ejerza el cargo de la Rectoría podrá delegar dicho acto en la persona jerarca a cargo del Servicio Exterior de Costa Rica, en el lugar de residencia de cada estudiante, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que se llevó a cabo la juramentación y el nombre del grupo de personas graduandas.

La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a solicitud de la persona interesada, quien cubrirá los gastos respectivos, coordinará el proceso del envío certificado del diploma, a la dirección que la persona interesada ha señalado. /ACUERDO FIRME”

12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 10 de febrero de 2022 (CU-2022-060-B), donde envía a la Comunidad Universitaria la consulta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, indicado en el considerando 10.
13. El oficio SCU-2022-046 de fecha 07 de marzo de 2022 (REF.CU-199-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de

la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil”. Nota: Este oficio está pendiente de revisión por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
15. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
16. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-413), donde realiza la modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101, del Reglamento General Estudiantil.
18. En los considerandos 2, 3, 7, 9, 11 y 17, se indican los acuerdos del Consejo Universitario, referente a las modificaciones aprobadas que se han realizado al Reglamento General Estudiantil, desde el 2012.
19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, celebrada el 23 de agosto de 2022, referente a que la solicitud de revisión integral del Reglamento

General Estudiantil se realizó desde el 2012, pero a través de los años el Consejo Universitario ha aprobado modificaciones a este reglamento. Por lo tanto, los miembros de esta Comisión consideran pertinente que se realice una revisión del Reglamento General Estudiantil tomando en cuenta las modificaciones parciales aprobadas al reglamento del 2012.

SE ACUERDA:

1. Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012, por lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.
2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, realizar una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

Esto porque el reglamento que está vigente está publicado en la página web de la universidad, y ya está con algunos artículos que se han ido modificando a lo largo del tiempo. Entonces, la idea es hacer el análisis a partir de ese y no del Reglamento General Estudiantil que venía desde el acuerdo del 2012. Esa es la solicitud respetuosa de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Maureen. Debo manifestar que yo estoy de acuerdo con esto, porque efectivamente, el Consejo Universitario ha hecho varias modificaciones al Reglamento General Estudiantil, por ejemplo, lo hicimos en algún momento para el Programa de Humanidades en la Escuela Ciencias Sociales y recientemente hicimos una modificación también de algunos artículos para los posgrados, que fue una de las últimas sesiones. Entonces yo estoy de acuerdo, no sé si algún compañero miembro del Consejo tiene alguna observación al respecto.

No hay observaciones, entonces, agradecería que indiquemos en el chat que estamos de acuerdo y lo aprobamos en firme de una vez. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-069) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2151-2012, Art. V, inciso 4), celebrada el 12 de abril de 2012, con base en lo aprobado en sesión 2148, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de marzo de 2012 (CU-2012-234), en lo que interesa indica:**
 1. “Derogar el Reglamento General Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009.
 2. Derogar el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1999-2009, Art. IV, inciso 4), del 8 de octubre del 2009.
 3. Incluir el Transitorio del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado en sesión 2148-2012, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de marzo del 2012, como Transitorio del Artículo 92 del Reglamento General Estudiantil. /ACUERDO FIRME”

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio de 2012 (CU-2012-504), en lo que interesa indica:**

Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General Estudiantil:

TRANSITORIO: (Reglamento General Estudiantil)

Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento, por constituir situaciones jurídicas que generan derechos subjetivos o intereses legítimos durante su vigencia, y no ser procedente aplicar la retroactividad de la ley, en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe. Este transitorio tendrá una vigencia de dos años.” /ACUERDO FIRME”

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-041), en lo que interesa indica:

“Solicitar en este caso en particular, hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se le extienda a un mes calendario la consulta a la Comunidad Universitaria, de la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-042), en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general del Consejo Universitario, enviar a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2762-2019, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 12 de setiembre de 2019 (CU-2019-580), en lo que interesa indica:

1. “Hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se extiende a un mes calendario la consulta a la comunidad universitaria que realizará la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativa a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.
2. Instar a los miembros del Consejo Universitario para que hagan llegar sus observaciones a la propuesta de reforma integral del Reglamento General Estudiantil, durante el transcurso del mes de consulta a la comunidad universitaria. /ACUERDO FIRME”

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2774-2019, Art. III, inciso 6), celebrada el 24 de octubre de 2019 (CU-2019-680), en lo que interesa indica:

1. Acoger la propuesta presentada por el señor Rafael Méndez Alfaro, encargado del Programa de Estudios Generales, para que se reforme el inciso b) del Artículo 5 y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil, correspondientes al Programa de Humanidades, a partir del tercer cuatrimestre del 2020.
2. Aprobar la siguiente modificación del Artículo 5, inciso b) y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 5:

.....

- b) Programa de Humanidades (PH): El PH está conformado por seis áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico, Historia, Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente.
- b.1 Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico e Historia. A estos 12 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades I.
- b.2 Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.
- b.3 El cumplimiento de los primeros 12 créditos del Programa de Humanidades debe llevarse a cabo en los 4 cuatrimestres iniciales de estancia universitaria de la población estudiantil.
- b.4 Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del Programa de Humanidades en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PH).

ARTÍCULO 77:

De conformidad con el convenio de CONARE, todo estudiante que posea el título de Bachiller Universitario de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica y Universidad Técnica Nacional, no tiene que cursar las asignaturas del Programa de Humanidades. Los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica deberán certificar que aprobaron dicho programa o los equivalentes. /ACUERDO FIRME”

- 8. El oficio de fecha 24 de febrero de 2020 (SCU-2020-040), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde adjunta las observaciones remitidas de la Comunidad Universitaria al Reglamento General Estudiantil. Según solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante acuerdo CU-CPDA-2019-042, indicado en el considerando 5.**
- 9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo de 2021 (CU-2021-104), en lo que interesa indica:**

“Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento General Estudiantil:

- Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:

Se establecen, en orden alfabético, las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CCSS Caja Costarricense de Seguro Social

CEU	Centro Universitario
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONVIACA	Consejo de Vicerrectoría Académica
CU	Consejo Universitario
DAES	Dirección de Asuntos Estudiantiles
DICU	Dirección de Centros Universitarios
FEUNED	Federación de Estudiantes de la UNED
NEE	Necesidad Educativa Específica
OPES	Oficina de Planificación de la Educación Superior
OR	Oficina de Registro
PACE	Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
PEA	Programa de Educación Abierta.
PH	Programa de Humanidades.
PEE	Población Estudiantil Específica
PEU	Programa de Extensión Universitaria
RA	Retiro Autorizado
RI	Retiro Injustificado
SEP	Sistema de Estudios de Posgrado
SISGRA	Sistema de Graduaciones
TFG	Trabajos Finales de Graduación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNED	Universidad Estatal a Distancia

- Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Artículo 5, Inciso b2:

Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura, cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.

- Eliminar el Artículo 5, inciso b3.
- Artículo 6, inciso b:

Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH.

- Artículo 9:

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula. /ACUERDO FIRME”

10. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF.CU-1067-2020),**

con el fin de que analice esta solicitud. Nota: Referente a este acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico da respuesta al plenario mediante oficio CU.CPDA-2022-008, y en lo que interesa indica:

“1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, (que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta), para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Reglamento General Estudiantil	
Actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 48: El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>1. Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p>ARTÍCULO 48: El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>b) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 20 de enero de 2022 (CU-2022-027-B), en lo que interesa indica:

“Modificar el Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119: (Reglamento General Estudiantil)

La UNED podrá juramentar mediante actos realizados de manera virtual o presencial a personas estudiantes que residan

fuera del territorio nacional, que no puedan ser juramentadas en el país.

En el caso de la juramentación presencial fuera del territorio nacional, la persona que ejerza el cargo de la Rectoría podrá delegar dicho acto en la persona jerarca a cargo del Servicio Exterior de Costa Rica, en el lugar de residencia de cada estudiante, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que se llevó a cabo la juramentación y el nombre del grupo de personas graduandas.

La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a solicitud de la persona interesada, quien cubrirá los gastos respectivos, coordinará el proceso del envío certificado del diploma, a la dirección que la persona interesada ha señalado. /ACUERDO FIRME”

12. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 10 de febrero de 2022 (CU-2022-060-B), donde envía a la Comunidad Universitaria la consulta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, indicado en el considerando 10.**
13. **El oficio SCU-2022-046 de fecha 07 de marzo de 2022 (REF.CU-199-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil”. Nota: Este oficio está pendiente de revisión por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
14. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.**
15. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Viquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y**

si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.

16. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-413), donde realiza la modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101, del Reglamento General Estudiantil.
18. En los considerandos 2, 3, 7, 9, 11 y 17, se indican los acuerdos del Consejo Universitario, referente a las modificaciones aprobadas que se han realizado al Reglamento General Estudiantil, desde el 2012.
19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, celebrada el 23 de agosto de 2022, referente a que la solicitud de revisión integral del Reglamento General Estudiantil se realizó desde el 2012, pero a través de los años el Consejo Universitario ha aprobado modificaciones a este reglamento. Por lo tanto, los miembros de esta Comisión consideran pertinente que se realice una revisión del Reglamento General Estudiantil tomando en cuenta las modificaciones parciales aprobadas al reglamento del 2012.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012, por lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

2. **Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. VI, celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-070) en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

MAUREEN ACUÑA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, Art. VI, celebrada el 23 de agosto de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a), celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2), celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234),

donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Nota: Los acuerdos indicados en los considerandos 3 y 4 están relacionados.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14) (CU-2022-115), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF.CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022.
7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario otorgar prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 31 de octubre de 2022, para que brinde dictamen de los acuerdos CU-2019-073, CU-2020-119, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2022-115 y CU-2022-184.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: ¿Alguna observación a las prórrogas? No hay, entonces indicamos en el chat que lo aprobamos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. VI, celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-070) en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a), celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2), celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2021.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCA, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Nota: Los acuerdos indicados en los considerandos 3 y 4 están relacionados.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14) (CU-2022-115), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF.CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022.
7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 31 de octubre del 2022, para que brinde dictamen de los acuerdos CU-2019-073, CU-2020-119, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2022-115 y CU-2022-184.

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación a varios acuerdos del Consejo Universitario que perdieron interés actual.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 786-2022, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 17 de agosto del 2022, (CU.CPDOyA-2022-049) en relación a varios acuerdos del Consejo Universitario que perdieron interés actual.

GUSTAVO AMADOR: Don Eduardo, le iba a solicitar si me ayuda con la lectura, estoy un poco afónico y como ya doña Marlene lo señala, este es un dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo donde veíamos que algunos de los asuntos que nos había pasado el plenario por

diferentes motivos, ya no tienen interés de análisis, de reflexión de estudio por la universidad. Ya no hay interés institucional y solicitamos por ende que lo descarguen de la agenda por así decirlo. Eduardo yo le agradezco si me ayuda con la lectura.

EDUARDO CASTILLO: Sí con todo gusto, dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 786-2022, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 17 de agosto del 2022, quedando en firme el 24 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 14 (CU-2012-497), sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2233-2013, Art. III, inciso 7 (CU-2013-104) donde remite observaciones enviadas por los Consejos de Escuela a la modificación del Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013-283), en relación con solicitud de revisión integral del procedimiento para la elección de los directores de escuela.
4. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), en la cual informa el Plenario que estará conociendo propuesta de reforma del Estatuto Orgánico presentada por Rectoría, para el nombramiento de directores y jefes.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero de 2021(CU-2021-022), donde se envía a consulta de la Oficina de Recursos Humanos varias propuestas de modificación del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED presentada por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, con el fin de que haga llegar a este Consejo sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 (CU-2021-038-A), en el que se solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y

direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se acuerda acoger parcialmente las observaciones realizadas por el Instituto de Estudio de Género, la Escuela de Educación, la señora Jenipher Granados, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI) y la señora Rosberly Rojas, jefe ai del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8-a) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-090), en atención al oficio ECE-107-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-142-2021), suscrito por la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite las observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de “Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela”. Además, transcribe el acuerdo tomado al respecto por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 25 de febrero del 2021.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se aprueba el Reglamento para nombramiento de directores y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.
10. En la sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento para las personas directoras de escuela de la UNED.
11. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283. Del análisis realizado se concluye que dichos acuerdos perdieron vigencia, dado que ya han sido resueltos en su totalidad.
12. El Consejo Universitario conformo una comisión constituida por los coordinadores de las distintas comisiones permanentes del Consejo

Universitario, para que dictaminen en relación con la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Asamblea Universitaria representativa.

SE ACUERDA:

1. Informar al plenario del Consejo Universitario que los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283 perdieron vigencia, dado que fueron atendidos en el 2021, en el período de sesiones extraordinarias que garantizara la continuidad de los servicios de la Universidad, mientras se completaba la conformación del Consejo Universitario, según lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.
2. Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario trasladar el acuerdo tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), a la Comisión especial constituida por el señor Rector y las personas coordinadoras de las distintas comisiones permanentes del Consejo Universitario, que analizan la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, con el fin de que se considere dentro del análisis que está realizando dicha comisión.

ACUERDO FIRME”

GUSTAVO AMADOR: Gracias Eduardo por la lectura de este acuerdo, creo que como fueron construidos los considerandos dan un análisis de cómo el asunto con el correr de los meses fue perdiendo vigencia y, básicamente, lo que nosotros analizamos en la Comisión de Políticas Organizacional y Administrativo es casualmente, la propuesta de acuerdo que don Eduardo formuló de solicitarle al plenario que nos permitan descargar estos asuntos indicados en el acuerdo antes mencionado.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta que realizan porque considero el Consejo Universitario en el periodo en que no estuvo conformado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, tuvo que tomar una serie de acuerdos y están relacionados precisamente, con el Reglamento del Consejo de Escuela, con el procedimiento que se indica en la Comisión, inclusive, con los nombramientos que se tenían que hacer para las jefaturas y direcciones que están reguladas por el ch-1), excepto los directores de escuela. Por lo que, ya efectivamente perdieron vigencia los otros acuerdos que en su momento se tenían, esto como producto de la resolución de la Sala Constitucional cuando se aprobó que los nombramientos en el área administrativa no podían ser en un plazo de seis años, sino que sean ser de manera interna.

Agradecería que, si no hay más observaciones, indiquen en el chat que están de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 786-2022, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 17 de agosto del 2022, (CU.CPDOyA-2022-049) en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 14 (CU-2012-497), sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2233-2013, Art. III, inciso 7 (CU-2013-104) donde remite observaciones enviadas por los Consejos de Escuela a la modificación del Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013-283), en relación con solicitud de revisión integral del procedimiento para la elección de los directores de escuela.
4. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), en la cual informa el Plenario que estará conociendo propuesta de reforma del Estatuto Orgánico presentada por Rectoría, para el nombramiento de directores y jefes.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero de 2021(CU-2021-022), donde se envía a consulta de la Oficina de Recursos Humanos varias propuestas de modificación del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, con el fin de que haga llegar a este Consejo sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 (CU-2021-038-A), en el que se solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los

nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se acuerda acoger parcialmente las observaciones realizadas por el Instituto de Estudio de Género, la Escuela de Educación, la señora Jenipher Granados, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI) y la señora Rosberly Rojas, jefe ai del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8-a) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-090), en atención al oficio ECE-107-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-142-2021), suscrito por la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite las observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de “Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela”. Además, transcribe el acuerdo tomado al respecto por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 25 de febrero del 2021.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se aprueba el Reglamento para nombramiento de directores y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.
10. En la sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento para las personas directoras de escuela de la UNED.
11. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la

sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283. Del análisis realizado se concluye que dichos acuerdos perdieron vigencia, dado que ya han sido resueltos en su totalidad.

12. El Consejo Universitario conformo una comisión constituida por los coordinadores de las distintas comisiones permanentes del Consejo Universitario, para que dictaminen en relación con la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Asamblea Universitaria representativa.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de que los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283 perdieron vigencia, dado que fueron atendidos en el 2021 por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el período de sesiones extraordinarias que garantizara la continuidad de los servicios de la Universidad, mientras se completaba la conformación del Consejo Universitario, según lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.
2. Trasladar el acuerdo tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), a la Comisión especial constituida por el señor rector y las personas coordinadoras de las distintas comisiones permanentes del Consejo Universitario, que analizan la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, con el fin de que se considere dentro del análisis que está realizando dicha comisión.

ACUERDO FIRME

5. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 582-2022, Art. V, celebrada el 24 de agosto del 2022, en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-426), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-185-2022 de fecha 4 de agosto del 2022 (REF.CU-721-2022) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna. CU.CPP-2022-031, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 582-2022, Art. V, celebrada el 24 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-426), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-185-2022 de fecha 4 de agosto del 2022 (REF.CU-721-2022) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.
2. El Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023.
3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022).

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022) y se remite a la administración para que sea incorporado en el Proyecto POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Es importante aclarar e informar a la comunidad universitaria, que, en la sesión del día de ayer de la Comisión Plan Presupuesto, el señor Auditor fue a exponer el POA Presupuesto de la Auditoría y justificó el POA Presupuesto en donde se establece cada uno de los objetivos y metas a cumplir.

Después del análisis que se llevó acabo se consideró pertinente acoger la propuesta de la Auditoría Interna de la UNED.

Agradecería que, si no hay más observaciones, indiquen en el chat que están de acuerdo y en firme. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 582-2022, Art. V, celebrada el 24 de agosto del 2022, en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-426), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-185-2022 de fecha 4 de agosto del 2022 (REF.CU-721-2022) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.**
2. **El Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023.**
3. **La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.**
4. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022).**

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022) y se remite a la administración para que sea incorporado en el Proyecto POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

ACUERDO FIRME

6. **Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite “Propuesta de ajuste del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”.**

Se conoce oficio ORH.2022.140 de fecha 23 de agosto del 2022 (REF.CU-770-2022) suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y artículo 18 como se indica en dicha propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo que remite la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.140 de fecha 23 de agosto del 2022 (REF.CU-770-2022) suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite una propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y artículo 18 como se indica en dicha propuesta.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.140 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para sus análisis y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2022.”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando se lee la nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite “Propuesta de ajuste del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”, se justifica una serie de reformas que se deben de hacer en el Estatuto, aparece una tablita al final donde dice homologar el artículo 5 con el inciso h del artículo 15, el artículo 15 se refiere a los nombramientos de las direcciones de en el área administrativa y entonces, ella lo que está haciendo es una reforma, yo diría, integral de algunos artículos del Estatuto Orgánico, lo cual me parece muy bien, pero esto demanda más tiempo porque requiere ajustarlo en los términos que ella lo propone. Nosotros habíamos hecho recientemente una serie de propuestas y que, reformamos el Estatuto de Personal y el Reglamento de Concursos considerando la condición de elegibilidad, esto que propone doña Rosa no se opone a eso, pero establece una homologación ahora diferente con lo que establece, en el sentido de que al menos se debe, qué es lo que interpreto a la nota de ella, hacer una primera convocatoria y que si no hay tres personas se vuelve a hacer otra convocatoria, etc., y luego establece una serie de reformas homologando en relación con el artículo 15, inciso h) del del reglamento que se establece para las jefaturas y nombramientos que hace el Consejo Universitario de jefes y directores, en el que se hace una primera convocatoria y si no hay tres personas se hace una segunda convocatoria y si no se tienen las tres personas el Consejo decidirá y eso es

lo que en realidad se está haciendo, una reforma; esto implica volver a replantearse un poco lo que se tiene actualmente en el Reglamento del Concurso.

A primera vista me parece muy bien lo que ella está proponiendo, pero requiere mayor tiempo, hay que analizarlo con más tiempo, hay que invitar a doña Rosa para que nos explique detenidamente lo que se pretende hacer, porque ya cambiaría el sentido de algunos artículos.

Solicitaría, ya que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene varios asuntos en análisis y por analizar, que sea al 30 de noviembre del 2022.

Agradecería que, si no hay más observaciones, indiquen en el chat que están de acuerdo y en firme. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.140 de fecha 23 de agosto del 2022 (REF.CU-770-2022) suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y artículo 18 como se indica en dicha propuesta.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.140 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para sus análisis y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

- 7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.**

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CPDA-2022-068), en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17), celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

MAUREN ACUÑA: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”. CU.CPDA-2022-068, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de agosto de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17), celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018 (CU-2018-326), en lo que interesa indica:
 1. “Agradecer la información enviada referente al plan piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
 2. Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por el proyecto y sus resultados.

3. Instar a las personas involucradas a continuar con entusiasmo en el desarrollo de este proyecto.
 4. Solicitar a la administración que desarrolle una estrategia, con el fin de brindar el apoyo necesario a este tipo de proyectos que van dirigidos a fortalecer el servicio que lleva la UNED a las comunidades”.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de agosto del 2018 (CU-2018-552), que a letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo hasta el 30 de setiembre del 2018 para que la Vicerrectoría Académica presente un informe al respecto. / ACUERDO FIRME”

4. El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.

5. Las personas responsables del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, son la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, respaldado por la Vicerrectoría de Investigación, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y la COMI correspondiente en el marco del sistema de investigación de la UNED aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en el año 2007.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 745-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-066), en lo que interesa indica:

“Invitar a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón y Ronald Sánchez Brenes y a la señora Fiorella González Solórzano a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 09 de agosto de 2022 a las 8:15 a.m. a través de la plataforma Teams, con el fin de analizar el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.
7. El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el señor Marlon Salazar (REF.CU-730-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
8. La visita de los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar y Ronald Sánchez y de la señora Fiorella González, a la sesión 746-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y donde realizan la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
9. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 746-2022 y 747-2022, celebradas respectivamente el 09 de agosto y el 23 de agosto de 2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
2. Agradecer a la señora Fiorella González, y a los señores Marlon Salazar y Ronald Sánchez, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
3. Solicitar a la administración, en particular a la Vicerrectoría de Investigación y a la dirección de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales continuar apoyando el proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, en la medida de las posibilidades institucionales y de apoyo de otras organizaciones externas, por el impacto en favor de las poblaciones que se ven beneficiadas, tanto a nivel social, económico, cultural y ambiental con esta iniciativa. En este sentido, generar las condiciones funcionales, presupuestarias, entre otras, para que el proyecto pueda continuar de manera exitosa.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería que, si no hay más observaciones, indiquen en el chat que están de acuerdo y en firme. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CPDA-2022-068), en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17), celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018 (CU-2018-326), en lo que interesa indica:

1. “Agradecer la información enviada referente al plan piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
2. Manifiestar la complacencia del Consejo Universitario por el proyecto y sus resultados.
3. Instar a las personas involucradas a continuar con entusiasmo en el desarrollo de este proyecto.
4. Solicitar a la administración que desarrolle una estrategia, con el fin de brindar el apoyo necesario a este tipo de proyectos que van dirigidos a fortalecer el servicio que lleva la UNED a las comunidades”.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de agosto del 2018 (CU-2018-552), que a letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo hasta el 30 de setiembre del 2018 para que la Vicerrectoría Académica presente un informe al respecto. / ACUERDO FIRME”

4. El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González

Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.

- 5. Las personas responsables del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, son la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, respaldado por la Vicerrectoría de Investigación, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y la COMI correspondiente en el marco del sistema de investigación de la UNED aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en el año 2007.**

- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 745-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-066), en lo que interesa indica:**

“Invitar a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón y Ronald Sánchez Brenes y a la señora Fiorella González Solórzano a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 09 de agosto de 2022 a las 8:15 a.m. a través de la plataforma Teams, con el fin de analizar el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.

- 7. El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el señor Marlon Salazar (REF.CU-730-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**

8. **La visita de los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar y Ronald Sánchez y de la señora Fiorella González, a la sesión 746-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y donde realizan la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**
9. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 746-2022 y 747-2022, celebradas respectivamente el 09 de agosto y el 23 de agosto de 2022.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**
2. **Agradecer a la señora Fiorella González, y a los señores Marlon Salazar y Ronald Sánchez, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
3. **Solicitar a la administración, en particular a la Vicerrectoría de Investigación y a la dirección de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales continuar apoyando el proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, en la medida de las posibilidades institucionales y de apoyo de otras organizaciones externas, por el impacto en favor de las poblaciones que se ven beneficiadas, tanto a nivel social, económico, cultural y ambiental con esta iniciativa. En este sentido, generar las condiciones funcionales, presupuestarias, entre otras, para que el proyecto pueda continuar de manera exitosa.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Solicito se analice el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite la propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2022-052, esto debido a que tiene que aprobarse antes de la juramentación de la señora Adriana.

Se aprueba la moción de orden solicitada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario.

8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite la propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 740-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de junio del 2022 (CU.CPDA-2022-052) acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2022. La propuesta de Política Ambiental Institucional la envía la señora Vicerrectora Académica en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.

MAUREN ACUÑA: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite la propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2022-052, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 740-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de junio de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2022. La propuesta de Política Ambiental Institucional la envía la señora Vicerrectora Académica en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-012), para que se invite a la próxima sesión de la Comisión a las personas que elaboraron la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Invitar a la comisión conformada por las señoras Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, Martha Isabel Calderón y María Elena Murillo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, además, a la señora Catalina Vargas de la Sede San Marcos y a los señores Oscar Chacón del Centro de Educación Ambiental y Marlon Salazar de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 01 de marzo a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”.”

3. El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022 (REF.CU-166-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación sobre “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.
4. La participación de las señoras Wendy Garita, Martha Isabel Calderón, María Elena Murillo y Catalina Vargas y los señores Marlon Salazar y Óscar Chacón, en la sesión 727-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de marzo de 2022, donde exponen la “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.
5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de marzo de 2022 (CU.CPDA-2022-020), en relación con la “Propuesta de Política Ambiental Institucional” presentada en esta sesión por los proponentes. El acuerdo al respecto indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la comisión conformada por la Vicerrectoría Académica para la elaboración de la “Política Ambiental Institucional”, lo siguiente:

- a. Incluir en los considerandos la Moción 18 del III Congreso Universitario, donde se indica:

“Considerando:

1. En la misión de la UNED se establece un “compromiso con el medio ambiente”.
2. En la visión de la UNED se propone el “respeto al medio ambiente”.
3. La UNED definió en el II Congreso Universitario el tema ambiental como unos de sus ejes.
4. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior, respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida.

Moción

Para cumplir con este compromiso es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente.

Como acciones prioritarias, la UNED debe:

- Formar profesionales que, independientemente de su disciplina, actúen de manera responsable y amigable con el ambiente.
 - Incorporar en sus planes de estudio el eje ambiente.
 - Incorporar la dimensión ambiental en proyectos de investigación y extensión.
 - Incentivar prácticas ambientales saludables en sus funcionarios y funcionarias.
 - Realizar actividades que promuevan valores y acciones ambientales positivas, y que impacten en los ámbitos institucional, comunitario y nacional.
 - Producir materiales didácticos mediante procesos y con materiales amigables con el ambiente.
 - Seleccionar proveedores y contratistas que cumplan con prácticas ambientales responsables con el ambiente.
 - Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación.
 - Destinar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo prácticas y proyectos ambientales institucionales.
 - Promover una cultura de uso y desecho de sustancias químicas que sean amigables con el ambiente.
 - Elaborar un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos.
 - Motivar en el seno de CONARE la promoción de un plan interuniversitario para el manejo de los desechos tecnológicos. (El subrayado no es del original)
- b. Incluir los esfuerzos que ha realizado la universidad del 2015 al 2019 en materia de gestión ambiental.
- c. Incluir como parte de los antecedentes lo aprobado en el compromiso ambiental que adquirió la universidad con los “Lineamientos de Política Institucional del 2021-2025”.
- d. Solicitar que se oficialicen las definiciones presentadas en el documento “Política Ambiental Institucional”, en el apartado de Anexos, para el uso institucional.
- e. Incorporar al final del documento denominado “Política Ambiental Institucional”, con fundamento en el Lineamiento II-8 de la propuesta, la solicitud respetuosa al Consejo Universitario de la necesidad de crear una Unidad de Gestión Ambiental dentro de la estructura organizacional de la UNED, para cumplir con los compromisos que tiene la universidad en esta materia.
- f. Asimismo, proponer la instancia institucional que le dará seguimiento al cumplimiento de la “Política Ambiental Institucional”, que se apruebe.

Para la entrega de la propuesta de “Política Ambiental Institucional” con las inclusiones anteriores, contarán hasta el 21 de marzo de 2022. /ACUERDO FIRME”

6. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, dirigido a la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de esta Comisión. Con el correo se adjunta el oficio CEA 010-2022 de la Comisión encargada de la actualización de la Política Ambiental Institucional CEA-ECEN, referente a la “Actualización de la Política Ambiental Institucional”, en respuesta al acuerdo indicado en el considerando anterior. En lo que interesa el citado correo indica:

“Adjuntamos el documento final de la Política Ambiental Institucional actualizada, con las incorporaciones y el oficio con las peticiones específicas que nos solicitó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del CU. / Esperamos que pueda ser agendado el tema para la sesión de mañana y que pueda ser aprobada pronto.”

7. Con el correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), se presenta la propuesta de “Política Ambiental Institucional”, donde se destaca que *“La Universidad Estatal a Distancia (UNED), cuenta con una Política Ambiental Institucional vigente desde el año 2012 que, ante los grandes desafíos ambientales de nuestro tiempo, debe actualizarse para contribuir con el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la cultura ambiental institucional y nacional, que requiere el país (Sesión 2169-2012 del 7 de junio del 2012, Art. II, Inciso 1-a)”*. Asimismo, se especifican por medio de varios considerandos, los antecedentes que justifican la actualización de la citada política. A continuación, se transcriben dichos considerandos:

“CONSIDERANDOS

1. Desde sus inicios, especialmente con la instauración del Programa de Educación Ambiental (PEA) en 1977 (hoy Centro de Educación Ambiental), la UNED asumió el compromiso de incorporar la reflexión y el estudio de los problemas ambientales como un componente en su quehacer, fomentando la necesidad de la protección y conservación del ambiente por medio de la promoción de los valores socioambientales. Con el tiempo este compromiso se hizo extensivo a la docencia, la extensión y la investigación, así como en el nivel institucional.
2. La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental que debe estar y concordar con los difíciles momentos actuales de crisis ecológica por los que está pasando la sociedad costarricense, la humanidad y la vida en el planeta como un todo¹.
3. La UNED está estrechamente ligada a la oferta de servicios educativos y de transferencia crítica de conocimientos sobre

temas socioambientales, en el marco de principios de bioética y respeto a las leyes universales de la naturaleza.

4. La UNED es una institución de educación superior que en su misión establece un “compromiso con el medio ambiente” y en su visión se propone el “respeto al medio ambiente”. La UNED es promotora de una cultura ambiental, que busca mejorar la calidad de vida de manera que se obtengan beneficios sociales, económicos y ambientales, hacia la armonización y el buen vivir de todos los seres vivos del planeta.
5. La UNED debe velar para que las acciones que se realicen desde las distintas unidades académicas y administrativas busquen siempre contribuir a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
6. El fin primordial de la responsabilidad socioambiental de la UNED es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense en su conjunto y en su entorno, como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras.
7. El valor público de la UNED está estrechamente ligado al concepto de responsabilidad socioambiental, por lo que los resultados de las acciones que la UNED realice en esta materia necesariamente tienen repercusiones directas en su entorno, tanto a lo interno (administración universitaria y actividades académicas de investigación y extensión, por medio de sus funcionarios y estudiantes) como a lo externo (frente a la ciudadanía costarricense), en virtud del carácter público que tiene su quehacer ambiental como universidad pública.
8. En el Segundo Congreso Universitario (UNED, 2000), se aprobaron distintas mociones para el desarrollo de la universidad en los años siguientes. Entre ellas, las afines a la temática ambiental fueron:
 - De acuerdo con las mociones 8 y 30, la UNED debe incluir el tema ambiental como eje transversal del desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, así como la oferta de carreras y los contenidos de cada asignatura, normativa y capacitación de funcionarios, siendo que, desde la creación del Centro de Educación Ambiental, y el Programa de Educación Ambiental, existe la obligación de implementar la ambientalización de los currículos de educación.
 - La moción 9: “La UNED asumirá un papel activo frente a las políticas de desarrollo nacional, evaluando rigurosamente las decisiones políticas que se tomen en el ámbito extrauniversitario y formulando alternativas, con el fin de que el país pueda evolucionar de una manera soberana y acorde con principios de equidad social, desarrollo cultural y respeto al equilibrio de la naturaleza.”
9. En el año 2003, a raíz de la preocupación por el gasto de papel en la institución, el Centro de Educación Ambiental (CEA) inicia

un proceso institucional llamado: “Manejo Adecuado del Papel”, proyecto que tuvo por objetivo sensibilizar a los funcionarios sobre el tema del uso adecuado y eficiente del recurso papel, para lo cual se llevaron a cabo capacitaciones, se elaboró material informativo y divulgativo, se estableció el primer contacto formal de la universidad (y su logística interna respectiva), con un gestor autorizado que se encargaría de recuperar el papel generado como residuo en la institución, tanto en la Editorial, así como en las oficinas de la sede central y sedes regionales (Acuerdo CONRE, sesión 1292-2003, artículo 1, 27 de mayo, 2003).

10. Este proceso evoluciona posteriormente en el 2008, con la implementación del Proyecto Institucional: “Manejo racional de agua, energía y residuos sólidos”, (aprobado por el Consejo de Rectoría el 26 de mayo del 2008, REF: CR.2008.435 en sesión No. 1537-2008, Art. IX), con el fin de incorporar otros tipos de residuos que se generaban en la universidad, así como la promoción de buenas prácticas para el uso adecuado de los recursos institucionales agua y electricidad. Dicho proyecto incluyó capacitaciones, visitas a las sedes universitarias, elaboración y entrega de calcomanías alusivas al ahorro de recursos, compra y entrega de recipientes para la recuperación de los residuos, entre otras actividades; iniciando así con las bases de la gestión ambiental de la UNED.
11. En el Tercer Congreso Universitario (UNED, 2006), se aprobó la moción 18, la cual indica que “es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente”.
12. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2007-2011” (UNED, 2007), aprobado en Asamblea Universitaria del 15 de noviembre del 2007, se pueden extraer algunas menciones a la temática ambiental en la universidad como:
 - En el apartado primero “Universidad y Sociedad”, se establece que: “La UNED, como universidad pública, debe contribuir en todo momento, con programas y acciones al desarrollo nacional... en el marco de una sana relación con nuestro medio ambiente...” (p. 4). En esta misma sección, en donde se menciona acerca de la universidad y la generación, difusión y uso del conocimiento, y en vista del “evidente y ya muy peligroso deterioro del ambiente”, se establece que en “todos los aspectos cotidianos del quehacer de la UNED deben reflejar los valores: ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género, investigación y multiculturalidad, para facilitar la toma de conciencia sobre su importancia. Todos ellos señalan el respeto por la vida en todas sus formas, entendidos como ejes transversales en toda formación”.
 - Por otra parte, se menciona que la universidad debe orientarse según varios lineamientos, como el siguiente “i. Promover nuevos modelos de desarrollo y estilos de vida, que reviertan las tendencias depredadoras de la sociedad sobre el medio y, por lo tanto, de la calidad y sostenibilidad

de la vida". Contribuyendo a la generación de conocimiento a lo largo del país para promover una mejor convivencia.

- En la sección "La oferta académica" del apartado "Desarrollo académico" se menciona que la universidad observará, en este sentido, el lineamiento: "a. Democratizar la educación, de modo que garantice que los programas académicos que ofrece la UNED atiendan prioritariamente a las poblaciones y necesidades regionales, desde una perspectiva de respeto al ambiente".
13. La UNED como parte de su compromiso con el ambiente, participa y es galardonada desde 2011 en el Programa Bandera Azul Ecológica, en varias de sus categorías. Dicha labor incluye el trabajo en parámetros de evaluación tales como: Gestión del Agua, Gestión de la Energía Eléctrica, Gestión de los Residuos Sólidos, Educación Ambiental, Compras Sustentables, Contaminantes Atmosféricos, Combustibles, Fósiles, Aguas Residuales y Gestión del Riesgo. La universidad ha obtenido hasta 20 galardones anuales logrando a nivel nacional ser reconocida en este programa por el trabajo realizado en relación a la gestión ambiental institucional (Consejo de Rectoría-Acuerdo No 186.2011, Sesión 1672-2011, Artículo II, Inciso 5, celebrada 28 marzo 2011).
 14. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED en la cual se acuerda: "Establecer el Centro de Educación Ambiental, como el ente responsable en esta materia y destinar los recursos necesarios, para fortalecer sus capacidades de acción y poder implementar esta política, tanto en la sede central como en los centros universitarios" (Consejo Universitario-Aprobación de la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED, Acta 2169- 2012, art. II, inciso 1-a, Sesión 7 de junio 2012).
 15. La UNED, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAET-MS: Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, trabaja en la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en el cual se planifican y se incorporan las medidas ambientales para la institución dentro de un proceso de mejora continua. Es así como se crea la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (Comisión PGAI), conformada según acuerdo del Consejo de Rectoría (No.1865-2015). En el "Semáforo Ambiental" de DIGECA se le han asignado notas a la UNED de más del 85% por su desempeño ambiental (Consejo de Rectoría- Acuerdo No 413.2015, Sesión 1865-2015, celebrada 1 junio 2015).
 16. En el marco del Proyecto de Mejoramiento de Educación Superior, bajo el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) en el año 2015, con la ejecución de las obras de infraestructura, se crea el precedente de incorporar en los procesos de planificación de este tipo de obras, la incorporación de la evaluación ambiental preliminar, así como la elaboración de especificaciones técnico-ambientales en los carteles de licitación y la elaboración de planes de gestión ambiental. De la misma manera se incorpora en

los procesos de obra de infraestructura la regencia ambiental y de seguridad ocupacional con el objetivo de fiscalizar el manejo adecuado de las construcciones (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).

17. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2015-2019” se establece:
 - La UNED asume el compromiso de incorporar la reflexión y estudio sobre la problemática ambiental como componente prioritario en todas las facetas de su pensamiento y su quehacer, promoviendo la construcción de una visión del mundo que priorice las interrelaciones e interacciones de la vida en el planeta y ubique al ser humano en ese contexto y como parte de tales interrelaciones, con los deberes y responsabilidades que emanan del reconocimiento de esa situación. Reconociendo que todo esto plantea un desafío civilizatorio fundamental, como también un grave riesgo para la vida en el planeta, este núcleo filosófico debe convertirse en el punto de articulación de los ejes transversales. La UNED asume así una renovada cosmovisión, que supere el tradicional enfoque antropocéntrico, a favor de un posicionamiento biocéntrico, de forma que los seres humanos y sus sociedades sean visualizados como parte del complejo entramado de la vida sobre nuestro planeta.
 - Para el desarrollo humano de la UNED en las próximas décadas la universidad requerirá de seres humanos con una apertura al pensamiento crítico y complejo...que posean una aptitud para generar soluciones creativas y para asumir el cambio como un elemento inherente a la realidad. Además, de acuerdo con su razón de ser y sus propósitos, debe asegurarse de que todo su personal tenga un fuerte compromiso ético y ecológico.
18. El Consejo Universitario acordó establecer como Política Institucional que la UNED, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense y que en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC). Para ello, determina y crea estrategias y acciones relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo y el desarrollo sostenible, de manera que contribuyan con el mejoramiento de la calidad laboral enmarcadas en el modelo de educación desarrollado por la universidad. Se acuerda respaldar las actividades y acciones que realiza la Red Institucional de Cambio Climático como espacio articulador y catalizador de la política aprobada (Acuerdo Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV), inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016).
19. En el 2017 la UNED firma un convenio con el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) del TEC, para formalizar el manejo adecuado y disposición final de los residuos electrónicos y tecnológicos generados por la universidad, gestión promovida desde la Comisión PGAI junto con el CEA y la

Oficina de Servicios Generales. Dicho convenio continúa vigente y en funcionamiento (Convenio de Colaboración en materia ambiental, UNED-CTTM TEC, 2017).

20. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de la Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED, la cual estipula una serie de lineamientos y protocolos establecidos por el Equipo Técnico de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para su acatamiento por parte de toda la comunidad universitaria. (Acuerdo Consejo Universitario Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a, celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019).
21. Como parte del interés de la Rectoría enmarcado en sus objetivos institucionales 2019-2024 y respondiendo al nuevo desafío a nivel nacional, se inicia el Proyecto: Descarbonización, que toma como base el Plan de Descarbonización 2018-2050 establecido a nivel país con el fin último de la conservación del ambiente. En dicho proyecto se recalca la coordinación entre actores institucionales, levantamiento de información y unir esfuerzos que se espera se verán reflejados en la futura certificación de Carbono Neutral que otorga el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 del Gobierno de Costa Rica (Informe Labores Rectoría 2019-2020).
22. De acuerdo al informe final del AMI 2020, en la salvaguarda ambiental y social se evidencia un alcance del AMI a nivel institucional relativo a los ejes de acceso, equidad, cobertura, calidad y pertinencia, fortalecimiento de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para mejorar la gestión institucional (Informe Final Proyecto AMI, 2020).
23. En el año 2020, la UNED, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva crea un centro de transferencia de residuos de papel, con el objetivo de darle un manejo adecuado de los residuos de la Editorial, se contrata un nuevo gestor ambiental autorizado y se asigna recurso humano e insumos para la gestión de los residuos. Actualmente el centro de transferencia recibe residuos valorizables de todo tipo y abarca otros espacios dentro de la sede central, ubicada en Mercedes de Montes de Oca y sedes periféricas, como parte del Proyecto de Gestión Integral de Residuos (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).
24. El Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, Art.-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, solicita enviar a la Asamblea Universitaria la propuesta para la aprobación de la futura Vicerrectoría de Extensión y Territorialidad, la cual considera una serie de nuevos lineamientos para la UNED hacia la visibilización del accionar institucional en los diversos territorios, incluyendo el trabajo en el área ambiental.
25. En el informe ejecutivo de la revisión de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 (UNED, 2021), aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021 del 01 de octubre del 2021, se pueden extraer algunos lineamientos afines y relacionados con la temática ambiental en la universidad como los siguientes:

- Lineamiento 3: Promover la reflexión, el estudio, la investigación y la extensión universitaria sobre la problemática socioambiental y la sostenibilidad desde un enfoque ecocéntrico y una ética ambiental biocéntrica.
- Lineamiento 8: Potenciar la confianza y legitimidad que posee la UNED en la sociedad costarricense, a partir de la evidencia y divulgación de su valor público en cuanto al acceso, la calidad y la igualdad de oportunidades, postulados propios de su establecimiento como institución democratizadora de la educación superior. Para ello debe evaluar en forma clara y fundamentada su aporte a la sociedad costarricense, por medio de la movilidad ascendente y su pertinencia social, la ética profesional, el desarrollo del conocimiento científico, pluri e intercultural, ambiental y artístico en relación con los recursos públicos disponibles.
- Lineamiento 10: Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.
- Lineamiento 15: Realizar procesos académicos y de gestión dentro de un marco de respeto a la naturaleza, procurando el cumplimiento de la normativa pertinente, la concientización y el involucramiento de la comunidad universitaria y nacional sobre la huella ecológica de sus actividades en pro de la carbono-neutralidad, la investigación sobre alternativas de desarrollo ambientalmente sostenibles, y el desarrollo de carreras y programas educativos transversalizados con una sólida ética ambiental.
- Lineamiento 47: Generar una visión conjunta del desarrollo institucional de la UNED, mediante procesos articulados de planificación de largo, mediano y corto plazo, definiendo y evaluando la gestión institucional por medio de indicadores vinculados con la generación de valor público basado en la Misión, Visión, el Plan de Desarrollo Institucional, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Lineamiento 48: Fortalecer la modalidad laboral de teletrabajo, que coadyuva en la innovación de los procesos institucionales, la efectividad de los servicios ofertados y la mejora en la calidad de vida de las personas funcionarias; considerando los cambios organizacionales en contexto, al ser una modalidad más flexible que facilita la generación e inserción al trabajo, el desarrollo laboral y social de las

comunidades en los territorios, así como la protección del ambiente; siempre en corresponsabilidad social entre la Universidad y las personas funcionarias en la vida personal, familiar y laboral.

8. Lo establecido en el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que a letra indica:

“Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.”

9. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 707-2021, 722-2022, 726-2022, 737-2022 y 740-2022, celebradas respectivamente, 31 de agosto de 2021, el 25 de enero, 22 de febrero, el 01 de marzo y el 23 de junio de 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED):

POLÍTICA AMBIENTAL

La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental. Es respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental entre sus funcionarios y la comunidad nacional, promoviendo ser ejemplo para la sociedad. Por esa razón, busca cumplir a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) con todos los estándares ambientales y legislación nacionales e internacionales vigentes, con el propósito de prevenir la contaminación y promover la mejora continua en el quehacer institucional.

Por lo anterior, se proponen las siguientes áreas de trabajo para la contribución significativa en la prevención de impactos ambientales, contaminación y la protección del ambiente:

- I. El Eje Ambiente debe de incluirse en todo el quehacer universitario en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en la comunidad universitaria y las actividades que permitan alcanzar las metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.
- II. La universidad debe de cumplir con el Decreto de DIGECA-MINAE N.º 36499 relacionado con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), el cual cuenta con todas las gestiones que la institución realiza para garantizar un adecuado desempeño

ambiental y, como parte de este cumplimiento la institución debe de establecer un Sistema de Gestión Ambiental Institucional según la metodología recomendada por este ente.

- III. La universidad cuenta con el Centro de Educación Ambiental (CEA), el cual debe de ser fortalecido con presupuesto y recurso humano con el fin de que pueda apoyar en la coordinación de la implementación de la presente Política Ambiental con todas las instancias internas y externas en los territorios de atención de la universidad.
- IV. La universidad debe desarrollar acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo para prevenir y contrarrestar el efecto de eventos adversos, tanto internos como externos, para enfrentarlos de una manera adecuada con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas, así como las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas, generando conciencia sobre los riesgos y de cómo sobrellevar de forma efectiva y eficiente.
- V. El Cambio y Variabilidad Climática, así como sus enfoques, deben de ser parte de todo el quehacer universitario, con el propósito de colaborar en la salvaguarda del ambiente y de la salud, tomando en cuenta la ubicación vulnerable del país que lo hacen frágil ante estos cambios y la responsabilidad como institución pública en trabajar en la adaptación y mitigación ante los eventos hidrometeorológicos.

Al poner en marcha las áreas de trabajo en esta política, la universidad pretende obtener la certificación de Carbono Neutralidad y así colaborar con la meta país.

2. Aprobar los siguientes lineamientos en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto anterior:

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento de lo establecido en la Política Ambiental, la Universidad Estatal a Distancia se compromete a implementar a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio, tal como se describen a continuación:

I. Eje Ambiente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- I.1 Impulsar a lo interno y externo de la universidad desde las diferentes unidades académicas el análisis de estrategias para dar respuesta a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados, a través de los procesos de docencia, investigación, extensión y producción de materiales.

- I.2 Velar que todos los materiales didácticos (impresos y digitales) que se elaboren en la universidad incorporen el Eje Ambiente y que su producción sea amigable con el ambiente.
- I.3 Impulsar y apoyar los cambios necesarios para que los procesos académicos que realiza la universidad sean acordes con la política ambiental Institucional.
- I.4 Brindar a los funcionarios desde un enfoque constructivista: conocimientos, habilidades y herramientas mediante un proceso continuo de capacitación, para que dentro de su quehacer específico en la universidad puedan incorporar el Eje Ambiente en las diversas actividades de la institución.
- I.5 Incorporar la Dimensión Ambiental en todo el quehacer de la universidad por medio de distintas estrategias para llegar a la transversalización de esta dimensión en cada área del quehacer universitario, desde la docencia, la investigación, la extensión y la administración.
- I.6 Integrar criterios ambientales y de sostenibilidad en todo el currículo de la universidad por medio de una reorientación y planificación de los contenidos de las asignaturas de los diferentes planes de estudio y cátedras, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias básicas acordes con el desarrollo humano ambiental y socialmente sostenible.

II. Gestión ambiental institucional

- II.1 Identificar los aspectos ambientales de las actividades, procesos, productos y servicios de la universidad, así como determinar su impacto, identificar cuáles son significativos y priorizar las acciones para cumplir con el compromiso ambiental y de acuerdo al requisito de la mejora continua institucional.
- II.2 Realizar procesos de educación ambiental complementarios a las acciones de gestión ambiental, que promuevan la sensibilización, concienciación y la participación de toda la comunidad unediana en las buenas prácticas ambientales para asegurar la adecuada gestión ambiental en la universidad.
- II.3 Fortalecer y crear nuevas estrategias para la gestión integral de los recursos institucionales: agua, energía, combustible y papel, para un aprovechamiento eficiente de estos recursos, asegurando su ahorro y conservación.
- II.4 Elaborar e implementar un plan institucional para la gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y aguas residuales.
- II.5 Elaborar un inventario institucional de los contaminantes atmosféricos y emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la actividad misma de la universidad, con

el fin de establecer metas de reducción que lleve a la institución a disminuir su huella de carbono.

- II.6 Crear y poner en práctica un sistema de compras sustentables institucional que incluya el fortalecimiento de la Unidad de Contratación y Suministros, para que se lleve a cabo la fiscalización de las compras sustentables de toda la universidad, en la que se asegure la contratación de proveedores y servicios que cumplan con los estándares y criterios socio-ambientales responsables.
- II.7 Fortalecer y apoyar con los recursos humanos y presupuestarios necesarios a la Comisión PGAI para que pueda continuar con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 36499 sobre la elaboración e implementación del plan de gestión ambiental.
- II.8 Crear una Unidad de Gestión Ambiental Institucional que le dé seguimiento y fiscalización a las acciones relacionadas con esta área y que promueva y fortalezca en la comunidad universitaria las buenas prácticas ambientales.
- II.9 Impulsar la obligatoriedad de disminuir el uso de materiales, insumos y sustancias peligrosas en la institución, conservando solamente las que sean de uso estrictamente necesario para mantener los procesos requeridos para la investigación, docencia y operaciones.
- II.10 Promover la construcción sostenible en la institución, en la que los procesos constructivos y remodelaciones de los edificios actuales y futuros de la universidad se implementen con criterios de diseño para mejorar el uso de la ventilación, iluminación natural, cosecha de agua, jardines verticales, uso de energía solar y sistemas de ahorro de agua, aprovechando las nuevas tecnologías existentes en esta área.

III. Educación ambiental

- III.1 Fortalecer la gestión del Centro de Educación Ambiental como instancia coordinadora en esta materia y optimizar los recursos institucionales necesarios en cuanto a presupuesto y recurso humano, para poder implementar procesos de educación ambiental en el ámbito institucional y nacional.
- III.2 Implementar un proceso de capacitación continua, relacionado con el compromiso ambiental de la universidad, dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.3 Implementar un proceso de capacitación continua sobre buenas prácticas ambientales con el fin de promover una cultura institucional ambientalmente responsable dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.4 Implementar un proceso de capacitación continua sobre la aplicación y el cumplimiento de la Política Ambiental

Institucional, en conjunto con otras dependencias relacionadas con la misma, dirigido a toda la comunidad universitaria.

- III.5 Fortalecer el trabajo colaborativo en el área de la extensión universitaria con las comunidades locales, por medio de alianzas de cooperación público y privadas.

IV. Gestión del riesgo

- IV.1 Desarrollar en conjunto con la Comisión de Gestión del Riesgo, estrategias para el seguimiento de acciones de educación y protección de los recursos naturales, como mecanismo de prevención ante desastres naturales.
- IV.2 Fomentar la implementación y dar seguimiento continuo a la política y protocolos vigentes de la Comisión de Gestión del Riesgo Institucional en todas las sedes de la universidad.

V. Cambio y variabilidad climática

- V.1 Implementar un plan institucional que responda a la Estrategia Nacional de Descarbonización y Decreto Ejecutivo número 41561 MP-MINAE del 20 febrero de 2019.
- V.2 Fortalecer los esfuerzos institucionales para que a partir del año 2021 el recambio de la flota vehicular institucional contemple modelos que utilicen energías alternativas y amigables con el ambiente.
- V.3 Incentivar entre los colaboradores, estudiantes y visitantes de la UNED, la movilidad urbana por medio de nuevas alternativas que incentiven el traslado amigable hacia sus instalaciones.
- V.4 Promover la investigación y extensión en temas relacionados con la adaptación, mitigación al cambio climático, resiliencia y desarrollo sostenible, de manera que se genere conocimiento para la toma de decisiones a nivel institucional y comunitario en los territorios.
- V.5 Fomentar el desarrollo de espacios verdes en la sede central, campus de la universidad, fincas experimentales y espacios públicos, para compensar y mitigar la huella de carbono institucional por medio de actividades de siembra de árboles, jardineras horizontales y verticales, huertas, viveros, entre otras.
- V.6 Promover alianzas estratégicas a lo interno y externo de la universidad que permitan la compensación de la huella ecológica.

- 3. Aprobar las definiciones ambientales que se incluyeron en la sección de anexos, referentes al manejo y uso institucional en materia de ambiente,

en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto 1 de presente acuerdo:

ANEXO

Se presenta la construcción de definiciones de las principales temáticas abordadas en la presente política, construidas en el marco de esta comisión, con el fin de aclarar y alinear dichos conceptos en la universidad para facilitar su implementación.

Ambiente

Se entiende como todos los elementos que rodean al ser humano: geológicos (rocas y minerales); sistema atmosférico (aire); hídrico (agua: superficial y subterránea), edafológicos (suelos), bióticos (organismos vivos), recursos naturales; paisaje y recursos culturales, esto incluye también todos los elementos socioeconómicos que afectan a los seres humanos y sus interrelaciones. (Adaptado de PNUMA 1972, Naciones Unidas, 1997, Ley Orgánica del Ambiente, 1995).

Responsabilidad Socioambiental

El fin primordial de la responsabilidad socioambiental es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense, en su conjunto y en su entorno como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras. Engloba todas aquellas acciones que se realizan con el ánimo de minimizar el impacto ambiental. (RSA, 2022).

Valor Público Socioambiental

Según Geary (2016), el valor público se crea a partir y a través de las instituciones, no en el mercado (p.39). El concepto pretende explicar cómo se puede incidir favorablemente, en la formación de políticas públicas satisfaciendo las preferencias de la ciudadanía de manera más eficiente.

El concepto de valor público socio ambiental corresponde a todas aquellas acciones que la universidad realiza a favor de la sociedad costarricense, lo cual incluye necesariamente la rendición de cuentas permanente en esta materia, de manera que su accionar pueda ser analizado, valorado, reconocido y percibido en todo momento por la ciudadanía costarricense.

Toda institución pública, incluidas las universidades estatales, están llamadas a generar en los servicios que presta un valor público para sus clientes. Dentro de este contexto, dicho valor público no solamente se genera en cuanto a su impacto sobre los estudiantes, sino también sobre cualquier otra actividad realizada

por parte de las Universidades como investigación, acción y extensión social, entre otras. (Contraloría General de la República, 2019).

Educación Ambiental

Se entiende como un proceso intencionado hacia la formación de valores, actitudes y aptitudes para resolver problemas ambientales; se convierte en una disciplina que promueve en los individuos el reconocimiento de valores, aclarar conceptos, fomentar destrezas y actitudes, de tal manera que les permita comprender las interrelaciones de ser humano-cultura-ambiente, lo cual favorece en la toma de decisiones responsables con el ambiente.

La Educación Ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros (UNESCO-PNUMA, 1987).

Gestión Ambiental Institucional

La gestión ambiental institucional es un proceso cíclico de planificación, implementación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una institución para efectuar su quehacer garantizando el cumplimiento de objetivos ambientales como los de colaborar con la mitigación de los procesos de degradación ambiental, provocados por la misma institución a través de la promoción del uso sostenible, la gestión adecuada de los recursos, así como el manejo adecuado de los residuos generados y de los impactos ambientales ocasionados. La gestión ambiental institucional se lleva a cabo por medio de un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), donde se planifican e incorporan las medidas ambientales dentro de un proceso de mejora continua (DIGECA-MINAE, 2011).

Desarrollo Sostenible

Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Informe de Brundtand, 1987; Naciones Unidas, s.f.).

Sustentabilidad Ambiental

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin

comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras (Ávila, 2018).

Cambio Climático

Es el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comprobables (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, citada en IPCC (2013).

Variabilidad Climática

Medida del rango en que los elementos climáticos, como temperatura o lluvia, varían de un año a otro. Incluso puede incluir las variaciones en la actividad de condiciones extremas, como las variaciones del número de aguaceros de un verano a otro. La variabilidad climática es mayor a nivel regional o local que al nivel hemisférico o global. (Centro Internacional para la investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN), 2020).

4. Solicitar, con fundamento en lo que establece el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar el estudio técnico, para la creación de la Unidad Administrativa de Gestión Ambiental de carácter multidisciplinario, encargada de hacer cumplir la legislación ambiental, el ordenamiento y control del uso del suelo, así como, la unidad responsable de articular los esfuerzos internos en materia ambiental, diseñar los mecanismos que integren y promuevan la transversalidad del eje ambiental en las actividades sustantivas de la institución, con el propósito de la incorporación y el acatamiento de los ODS en el quehacer universitario.
5. Aprobar la creación de una Comisión Institucional interdisciplinaria que figure como la instancia encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional aprobada en el punto 1 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VIQUEZ: Gracias doña Mauren, por la lectura. Es extensa, pero es muy importante para la Universidad. Antes de esta propuesta, la Universidad tenía una política ambiental y fue por iniciativa de este mismo Consejo Universitario que se le solicita a la señora Vicerrectora que se actualice esa política ambiental. Lo cual me parece fundamental que ya se haya hecho.

Quiero destacar, si están de acuerdo con este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no se acaba de leer doña Mauren, también adicionar un acuerdo, por aparte, en el cual se agradezca la participación de la

señora Wendy Garita, Marta Isabel Calderón, María Elena Murillo y Catalina Vargas, y a los señores Marlon Salazar y Oscar Chacón, que fueron los que elaboraron la propuesta de actualización de la política ambiental en la UNED, y que lo hicieron a solicitud de la señora de vicerrectora Académica, y ésta, a su vez, en atención a un acuerdo del Consejo Universitario.

Entonces es, simplemente, aprobar el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en los términos que lo ha propuesto doña Mauren y como segundo acuerdo simplemente, agradecer a la señoras Wendy Garita, Marta Isabel Calderón, María Elena Murillo, Catalina Vargas y a los señores Marlon Salazar y Oscar Chacón, por el aporte; agradecerles por el aporte que tuvieron ya que fueron los proponentes en la propuesta de actualización de la política ambiental de la UNED, que hoy se está probando en la presente sesión. ¿Les parece?

Entonces, aprobamos, primero la política, vamos a tomar primero lo de la política, que sería tomar el acuerdo y en firme. El otro acuerdo es el reconocimiento. No es felicitarlos, sino el agradecimiento, el reconocimiento que hace el Consejo Universitario. El agradecimiento por los aportes que hicieron las señoras Wendy Garita y demás, en los términos en que ya lo dije anteriormente. ¿Les parece?

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III-A, inciso 8-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 740-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de junio del 2022 (CU.CPDA-2022-052) acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2022. La propuesta de Política Ambiental Institucional la envía la señora Vicerrectora Académica en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-012), para que se invite a la**

próxima sesión de la Comisión a las personas que elaboraron la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Invitar a la comisión conformada por las señoras Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, Martha Isabel Calderón y María Elena Murillo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, además, a la señora Catalina Vargas de la Sede San Marcos y a los señores Oscar Chacón del Centro de Educación Ambiental y Marlon Salazar de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 01 de marzo a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”.”

- 3. El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022 (REF.CU-166-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación sobre “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.**
- 4. La participación de las señoras Wendy Garita, Martha Isabel Calderón, María Elena Murillo y Catalina Vargas y los señores Marlon Salazar y Óscar Chacón, en la sesión 727-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de marzo de 2022, donde exponen la “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.**
- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de marzo de 2022 (CU.CPDA-2022-020), en relación con la “Propuesta de Política Ambiental Institucional” presentada en esta sesión por los proponentes. El acuerdo al respecto indica:**

“Solicitar, respetuosamente, a la comisión conformada por la Vicerrectoría Académica para la elaboración de la “Política Ambiental Institucional”, lo siguiente:

- g. Incluir en los considerandos la Moción 18 del III Congreso Universitario, donde se indica:

“Considerando:

5. En la misión de la UNED se establece un “compromiso con el medio ambiente”.
6. En la visión de la UNED se propone el “respeto al medio ambiente”.
7. La UNED definió en el II Congreso Universitario el tema ambiental como unos de sus ejes.

8. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior, respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida.

Moción

Para cumplir con este compromiso es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente.

Como acciones prioritarias, la UNED debe:

- Formar profesionales que, independientemente de su disciplina, actúen de manera responsable y amigable con el ambiente.
 - Incorporar en sus planes de estudio el eje ambiente.
 - Incorporar la dimensión ambiental en proyectos de investigación y extensión.
 - Incentivar prácticas ambientales saludables en sus funcionarios y funcionarias.
 - Realizar actividades que promuevan valores y acciones ambientales positivas, y que impacten en los ámbitos institucional, comunitario y nacional.
 - Producir materiales didácticos mediante procesos y con materiales amigables con el ambiente.
 - Seleccionar proveedores y contratistas que cumplan con prácticas ambientales responsables con el ambiente.
 - Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación.
 - Destinar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo prácticas y proyectos ambientales institucionales.
 - Promover una cultura de uso y desecho de sustancias químicas que sean amigables con el ambiente.
 - Elaborar un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos.
 - Motivar en el seno de CONARE la promoción de un plan interuniversitario para el manejo de los desechos tecnológicos. (El subrayado no es del original)
- h. Incluir los esfuerzos que ha realizado la universidad del 2015 al 2019 en materia de gestión ambiental.
- i. Incluir como parte de los antecedentes lo aprobado en el compromiso ambiental que adquirió la universidad con los "Lineamientos de Política Institucional del 2021-2025".

- j. Solicitar que se oficialicen las definiciones presentadas en el documento “Política Ambiental Institucional”, en el apartado de Anexos, para el uso institucional.
- k. Incorporar al final del documento denominado “Política Ambiental Institucional”, con fundamento en el Lineamiento II-8 de la propuesta, la solicitud respetuosa al Consejo Universitario de la necesidad de crear una Unidad de Gestión Ambiental dentro de la estructura organizacional de la UNED, para cumplir con los compromisos que tiene la universidad en esta materia.
- l. Asimismo, proponer la instancia institucional que le dará seguimiento al cumplimiento de la “Política Ambiental Institucional”, que se apruebe.

Para la entrega de la propuesta de “Política Ambiental Institucional” con las inclusiones anteriores, contarán hasta el 21 de marzo de 2022. /ACUERDO FIRME”

6. **El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, dirigido a la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de esta Comisión. Con el correo se adjunta el oficio CEA 010-2022 de la Comisión encargada de la actualización de la Política Ambiental Institucional CEA-ECEN, referente a la “Actualización de la Política Ambiental Institucional”, en respuesta al acuerdo indicado en el considerando anterior. En lo que interesa el citado correo indica:**

“Adjuntamos el documento final de la Política Ambiental Institucional actualizada, con las incorporaciones y el oficio con las peticorias específicas que nos solicitó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del CU. / Esperamos que pueda ser agendado el tema para la sesión de mañana y que pueda ser aprobada pronto.”

7. **Con el correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), se presenta la propuesta de “Política Ambiental Institucional”, donde se destaca que *“La Universidad Estatal a Distancia (UNED), cuenta con una Política Ambiental Institucional vigente desde el año 2012 que, ante los grandes desafíos ambientales de nuestro tiempo, debe actualizarse para contribuir con el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la cultura ambiental institucional y nacional, que requiere el país (Sesión 2169-2012 del 7 de junio del 2012, Art. II, Inciso 1-a)”*. Asimismo, se especifican por medio de varios considerandos, los antecedentes que justifican la actualización de la citada política. A continuación, se transcriben dichos considerandos:**

“CONSIDERANDOS

1. Desde sus inicios, especialmente con la instauración del Programa de Educación Ambiental (PEA) en 1977 (hoy Centro de Educación Ambiental), la UNED asumió el compromiso de incorporar la reflexión y el estudio de los problemas ambientales como un componente en su quehacer, fomentando la necesidad de la protección y conservación del ambiente por medio de la promoción de los valores socioambientales. Con el tiempo este compromiso se hizo extensivo a la docencia, la extensión y la investigación, así como en el nivel institucional.

2. La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental que debe estar y concordar con los difíciles momentos actuales de crisis ecológica por los que está pasando la sociedad costarricense, la humanidad y la vida en el planeta como un todo¹.

3. La UNED está estrechamente ligada a la oferta de servicios educativos y de transferencia crítica de conocimientos sobre temas socioambientales, en el marco de principios de bioética y respeto a las leyes universales de la naturaleza.

4. La UNED es una institución de educación superior que en su misión establece un “compromiso con el medio ambiente” y en su visión se propone el “respeto al medio ambiente”. La UNED es promotora de una cultura ambiental, que busca mejorar la calidad de vida de manera que se obtengan beneficios sociales, económicos y ambientales, hacia la armonización y el buen vivir de todos los seres vivos del planeta.

5. La UNED debe velar para que las acciones que se realicen desde las distintas unidades académicas y administrativas busquen siempre contribuir a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

6. El fin primordial de la responsabilidad socioambiental de la UNED es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense en su conjunto y en su entorno, como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras.

7. El valor público de la UNED está estrechamente ligado al concepto de responsabilidad socioambiental, por lo que los resultados de las acciones que la UNED realice en esta materia necesariamente tienen repercusiones directas en su entorno, tanto a lo interno (administración universitaria y actividades académicas de investigación y extensión, por medio de sus funcionarios y estudiantes) como a lo externo (frente a la ciudadanía

costarricense), en virtud del carácter público que tiene su quehacer ambiental como universidad pública.

8. En el Segundo Congreso Universitario (UNED, 2000), se aprobaron distintas mociones para el desarrollo de la universidad en los años siguientes. Entre ellas, las afines a la temática ambiental fueron:

- De acuerdo con las mociones 8 y 30, la UNED debe incluir el tema ambiental como eje transversal del desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, así como la oferta de carreras y los contenidos de cada asignatura, normativa y capacitación de funcionarios, siendo que, desde la creación del Centro de Educación Ambiental, y el Programa de Educación Ambiental, existe la obligación de implementar la ambientalización de los currículos de educación.
- La moción 9: “La UNED asumirá un papel activo frente a las políticas de desarrollo nacional, evaluando rigurosamente las decisiones políticas que se tomen en el ámbito extrauniversitario y formulando alternativas, con el fin de que el país pueda evolucionar de una manera soberana y acorde con principios de equidad social, desarrollo cultural y respeto al equilibrio de la naturaleza.”

9. En el año 2003, a raíz de la preocupación por el gasto de papel en la institución, el Centro de Educación Ambiental (CEA) inicia un proceso institucional llamado: “Manejo Adecuado del Papel”, proyecto que tuvo por objetivo sensibilizar a los funcionarios sobre el tema del uso adecuado y eficiente del recurso papel, para lo cual se llevaron a cabo capacitaciones, se elaboró material informativo y divulgativo, se estableció el primer contacto formal de la universidad (y su logística interna respectiva), con un gestor autorizado que se encargaría de recuperar el papel generado como residuo en la institución, tanto en la Editorial, así como en las oficinas de la sede central y sedes regionales (Acuerdo CONRE, sesión 1292-2003, artículo 1, 27 de mayo, 2003).

10. Este proceso evoluciona posteriormente en el 2008, con la implementación del Proyecto Institucional: “Manejo racional de agua, energía y residuos sólidos”, (aprobado por el Consejo de Rectoría el 26 de mayo del 2008, REF: CR.2008.435 en sesión No. 1537-2008, Art. IX), con el fin de incorporar otros tipos de residuos que se generaban en la universidad, así como la promoción de buenas prácticas para el uso adecuado de los recursos institucionales agua y electricidad. Dicho proyecto incluyó capacitaciones, visitas a las sedes universitarias, elaboración y entrega de calcomanías alusivas al ahorro de recursos, compra y entrega de recipientes para la recuperación de los residuos, entre otras actividades; iniciando así con las bases de la gestión ambiental de la UNED.

11. En el Tercer Congreso Universitario (UNED, 2006), se aprobó la moción 18, la cual indica que “es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente”.

12. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2007-2011” (UNED, 2007), aprobado en Asamblea Universitaria del 15 de noviembre del 2007, se pueden extraer algunas menciones a la temática ambiental en la universidad como:

- En el apartado primero “Universidad y Sociedad”, se establece que: “La UNED, como universidad pública, debe contribuir en todo momento, con programas y acciones al desarrollo nacional... en el marco de una sana relación con nuestro medio ambiente...” (p. 4). En esta misma sección, en donde se menciona acerca de la universidad y la generación, difusión y uso del conocimiento, y en vista del “evidente y ya muy peligroso deterioro del ambiente”, se establece que en “todos los aspectos cotidianos del quehacer de la UNED deben reflejar los valores: ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género, investigación y multiculturalidad, para facilitar la toma de conciencia sobre su importancia. Todos ellos señalan el respeto por la vida en todas sus formas, entendidos como ejes transversales en toda formación”.
- Por otra parte, se menciona que la universidad debe orientarse según varios lineamientos, como el siguiente “i. Promover nuevos modelos de desarrollo y estilos de vida, que reviertan las tendencias depredadoras de la sociedad sobre el medio y, por lo tanto, de la calidad y sostenibilidad de la vida”. Contribuyendo a la generación de conocimiento a lo largo del país para promover una mejor convivencia.
- En la sección “La oferta académica” del apartado “Desarrollo académico” se menciona que la universidad observará, en este sentido, el lineamiento: “a. Democratizar la educación, de modo que garantice que los programas académicos que ofrece la UNED atiendan prioritariamente a las poblaciones y necesidades regionales, desde una perspectiva de respeto al ambiente”.

13. La UNED como parte de su compromiso con el ambiente, participa y es galardonada desde 2011 en el Programa Bandera Azul Ecológica, en varias de sus categorías. Dicha labor incluye el trabajo en parámetros de evaluación tales como: Gestión del Agua, Gestión de la Energía Eléctrica, Gestión de los Residuos Sólidos, Educación Ambiental, Compras Sustentables, Contaminantes Atmosféricos, Combustibles, Fósiles, Aguas Residuales y Gestión del Riesgo. La universidad ha obtenido hasta 20 galardones anuales logrando a nivel nacional ser reconocida en este programa por el trabajo realizado en relación a la gestión ambiental institucional (Consejo de Rectoría-Acuerdo

No 186.2011, Sesión 1672-2011, Artículo II, Inciso 5, celebrada 28 marzo 2011).

14. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED en la cual se acuerda: “Establecer el Centro de Educación Ambiental, como el ente responsable en esta materia y destinar los recursos necesarios, para fortalecer sus capacidades de acción y poder implementar esta política, tanto en la sede central como en los centros universitarios” (Consejo Universitario-Aprobación de la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED, Acta 2169- 2012, art. II, inciso 1-a, Sesión 7 de junio 2012).

15. La UNED, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAET-MS: Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, trabaja en la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en el cual se planifican y se incorporan las medidas ambientales para la institución dentro de un proceso de mejora continua. Es así como se crea la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (Comisión PGAI), conformada según acuerdo del Consejo de Rectoría (No.1865-2015). En el “Semáforo Ambiental” de DIGECA se le han asignado notas a la UNED de más del 85% por su desempeño ambiental (Consejo de Rectoría- Acuerdo No 413.2015, Sesión 1865-2015, celebrada 1 junio 2015).

16. En el marco del Proyecto de Mejoramiento de Educación Superior, bajo el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) en el año 2015, con la ejecución de las obras de infraestructura, se crea el precedente de incorporar en los procesos de planificación de este tipo de obras, la incorporación de la evaluación ambiental preliminar, así como la elaboración de especificaciones técnico-ambientales en los carteles de licitación y la elaboración de planes de gestión ambiental. De la misma manera se incorpora en los procesos de obra de infraestructura la regencia ambiental y de seguridad ocupacional con el objetivo de fiscalizar el manejo adecuado de las construcciones (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).

17. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2015-2019” se establece:

- La UNED asume el compromiso de incorporar la reflexión y estudio sobre la problemática ambiental como componente prioritario en todas las facetas de su pensamiento y su quehacer, promoviendo la construcción de una visión del mundo que priorice las interrelaciones e interacciones de la vida en el planeta y ubique al ser humano en ese contexto y como parte de tales interrelaciones, con los deberes y responsabilidades que emanan del reconocimiento de esa situación. Reconociendo que todo esto plantea un desafío civilizatorio fundamental,

como también un grave riesgo para la vida en el planeta, este núcleo filosófico debe convertirse en el punto de articulación de los ejes transversales. La UNED asume así una renovada cosmovisión, que supere el tradicional enfoque antropocéntrico, a favor de un posicionamiento biocéntrico, de forma que los seres humanos y sus sociedades sean visualizados como parte del complejo entramado de la vida sobre nuestro planeta.

- Para el desarrollo humano de la UNED en las próximas décadas la universidad requerirá de seres humanos con una apertura al pensamiento crítico y complejo...que posean una aptitud para generar soluciones creativas y para asumir el cambio como un elemento inherente a la realidad. Además, de acuerdo con su razón de ser y sus propósitos, debe asegurarse de que todo su personal tenga un fuerte compromiso ético y ecológico.

18. El Consejo Universitario acordó establecer como Política Institucional que la UNED, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense y que en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC). Para ello, determina y crea estrategias y acciones relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo y el desarrollo sostenible, de manera que contribuyan con el mejoramiento de la calidad laboral enmarcadas en el modelo de educación desarrollado por la universidad. Se acuerda respaldar las actividades y acciones que realiza la Red Institucional de Cambio Climático como espacio articulador y catalizador de la política aprobada (Acuerdo Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV), inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016).

19. En el 2017 la UNED firma un convenio con el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) del TEC, para formalizar el manejo adecuado y disposición final de los residuos electrónicos y tecnológicos generados por la universidad, gestión promovida desde la Comisión PGAI junto con el CEA y la Oficina de Servicios Generales. Dicho convenio continúa vigente y en funcionamiento (Convenio de Colaboración en materia ambiental, UNED-CTTM TEC, 2017).

20. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de la Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED, la cual estipula una serie de lineamientos y protocolos establecidos por el Equipo Técnico de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para su acatamiento por parte de toda la comunidad universitaria. (Acuerdo Consejo Universitario Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a, celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019).

21. Como parte del interés de la Rectoría enmarcado en sus objetivos institucionales 2019-2024 y respondiendo al nuevo desafío a nivel nacional, se inicia el Proyecto: Descarbonización, que toma como base el Plan de Descarbonización 2018-2050 establecido a nivel país con el fin último de la conservación del ambiente. En dicho proyecto se recalca la coordinación entre actores institucionales, levantamiento de información y unir esfuerzos que se espera se verán reflejados en la futura certificación de Carbono Neutral que otorga el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 del Gobierno de Costa Rica (Informe Labores Rectoría 2019-2020).

22. De acuerdo con el informe final del AMI 2020, en la salvaguarda ambiental y social se evidencia un alcance del AMI a nivel institucional relativo a los ejes de acceso, equidad, cobertura, calidad y pertinencia, fortalecimiento de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para mejorar la gestión institucional (Informe Final Proyecto AMI, 2020).

23. En el año 2020, la UNED, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva crea un centro de transferencia de residuos de papel, con el objetivo de darle un manejo adecuado de los residuos de la Editorial, se contrata un nuevo gestor ambiental autorizado y se asigna recurso humano e insumos para la gestión de los residuos. Actualmente el centro de transferencia recibe residuos valorizables de todo tipo y abarca otros espacios dentro de la sede central, ubicada en Mercedes de Montes de Oca y sedes periféricas, como parte del Proyecto de Gestión Integral de Residuos (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).

24. El Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, Art.-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, solicita enviar a la Asamblea Universitaria la propuesta para la aprobación de la futura Vicerrectoría de Extensión y Territorialidad, la cual considera una serie de nuevos lineamientos para la UNED hacia la visibilización del accionar institucional en los diversos territorios, incluyendo el trabajo en el área ambiental.

25. En el informe ejecutivo de la revisión de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 (UNED, 2021), aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021 del 01 de octubre del 2021, se pueden extraer algunos lineamientos afines y relacionados con la temática ambiental en la universidad como los siguientes:

- Lineamiento 3: Promover la reflexión, el estudio, la investigación y la extensión universitaria sobre la problemática socioambiental y la sostenibilidad desde un enfoque ecocéntrico y una ética ambiental biocéntrica.

- Lineamiento 8: Potenciar la confianza y legitimidad que posee la UNED en la sociedad costarricense, a partir de la evidencia y divulgación de su valor público en cuanto al acceso, la calidad y la igualdad de oportunidades, postulados propios de su establecimiento como institución democratizadora de la educación superior. Para ello debe evaluar en forma clara y fundamentada su aporte a la sociedad costarricense, por medio de la movilidad ascendente y su pertinencia social, la ética profesional, el desarrollo del conocimiento científico, pluri e intercultural, ambiental y artístico en relación con los recursos públicos disponibles.

- Lineamiento 10: Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.

- Lineamiento 15: Realizar procesos académicos y de gestión dentro de un marco de respeto a la naturaleza, procurando el cumplimiento de la normativa pertinente, la concientización y el involucramiento de la comunidad universitaria y nacional sobre la huella ecológica de sus actividades en pro de la carbono-neutralidad, la investigación sobre alternativas de desarrollo ambientalmente sostenibles, y el desarrollo de carreras y programas educativos transversalizados con una sólida ética ambiental.

- Lineamiento 47: Generar una visión conjunta del desarrollo institucional de la UNED, mediante procesos articulados de planificación de largo, mediano y corto plazo, definiendo y evaluando la gestión institucional por medio de indicadores vinculados con la generación de valor público basado en la Misión, Visión, el Plan de Desarrollo Institucional, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Lineamiento 48: Fortalecer la modalidad laboral de teletrabajo, que coadyuva en la innovación de los procesos institucionales, la efectividad de los servicios ofertados y la mejora en la calidad de vida de las personas funcionarias; considerando los cambios organizacionales en contexto, al ser una modalidad más flexible que facilita la generación e inserción al trabajo, el desarrollo laboral y social de las comunidades en los territorios, así como la protección del ambiente; siempre en corresponsabilidad social entre la Universidad y las personas funcionarias en la vida personal, familiar y laboral.

9. Lo establecido en el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que a letra indica:

“Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;”

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 707-2021, 722-2022, 726-2022, 737-2022 y 740-2022, celebradas respectivamente, 31 de agosto de 2021, el 25 de enero, 22 de febrero, el 01 de marzo y el 23 de junio de 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED):

POLÍTICA AMBIENTAL

La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental. Es respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental entre sus funcionarios y la comunidad nacional, promoviendo ser ejemplo para la sociedad. Por esa razón, busca cumplir a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) con todos los estándares ambientales y legislación nacionales e internacionales vigentes, con el propósito de prevenir la contaminación y promover la mejora continua en el quehacer institucional.

Por lo anterior, se proponen las siguientes áreas de trabajo para la contribución significativa en la prevención de impactos ambientales, contaminación y la protección del ambiente:

- I. El Eje Ambiente debe de incluirse en todo el quehacer universitario en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en la comunidad universitaria y las actividades que permitan alcanzar las metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.
- II. La universidad debe de cumplir con el Decreto de DIGECA-MINAE N.º 36499 relacionado con la elaboración e implementación del Plan de Gestión

Ambiental Institucional (PGAI), el cual cuenta con todas las gestiones que la institución realiza para garantizar un adecuado desempeño ambiental y, como parte de este cumplimiento la institución debe de establecer un Sistema de Gestión Ambiental Institucional según la metodología recomendada por este ente.

- III. La universidad cuenta con el Centro de Educación Ambiental (CEA), el cual debe de ser fortalecido con presupuesto y recurso humano con el fin de que pueda apoyar en la coordinación de la implementación de la presente Política Ambiental con todas las instancias internas y externas en los territorios de atención de la universidad.
- IV. La universidad debe desarrollar acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo para prevenir y contrarrestar el efecto de eventos adversos, tanto internos como externos, para enfrentarlos de una manera adecuada con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas, así como las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas, generando conciencia sobre los riesgos y de cómo sobrellevar de forma efectiva y eficiente.
- V. El Cambio y Variabilidad Climática, así como sus enfoques, deben de ser parte de todo el quehacer universitario, con el propósito de colaborar en la salvaguarda del ambiente y de la salud, tomando en cuenta la ubicación vulnerable del país que lo hacen frágil ante estos cambios y la responsabilidad como institución pública en trabajar en la adaptación y mitigación ante los eventos hidrometeorológicos.

Al poner en marcha las áreas de trabajo en esta política, la universidad pretende obtener la certificación de Carbono Neutralidad y así colaborar con la meta país.

- 2. Aprobar los siguientes lineamientos en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto anterior:**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento de lo establecido en la Política Ambiental, la Universidad Estatal a Distancia se compromete a implementar a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio, tal como se describen a continuación:

I. Eje Ambiente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- I.1 Impulsar a lo interno y externo de la universidad desde las diferentes unidades académicas el análisis de estrategias para dar respuesta a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados, a través de los procesos de docencia, investigación, extensión y producción de materiales.
- I.2 Velar que todos los materiales didácticos (impresos y digitales) que se elaboren en la universidad incorporen el Eje Ambiente y que su producción sea amigable con el ambiente.
- I.3 Impulsar y apoyar los cambios necesarios para que los procesos académicos que realiza la universidad sean acordes con la política ambiental Institucional.
- I.4 Brindar a los funcionarios desde un enfoque constructivista: conocimientos, habilidades y herramientas mediante un proceso continuo de capacitación, para que dentro de su quehacer específico en la universidad puedan incorporar el Eje Ambiente en las diversas actividades de la institución.
- I.5 Incorporar la Dimensión Ambiental en todo el quehacer de la universidad por medio de distintas estrategias para llegar a la transversalización de esta dimensión en cada área del quehacer universitario, desde la docencia, la investigación, la extensión y la administración.
- I.6 Integrar criterios ambientales y de sostenibilidad en todo el currículo de la universidad por medio de una reorientación y planificación de los contenidos de las asignaturas de los diferentes planes de estudio y cátedras, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias básicas acordes con el desarrollo humano ambiental y socialmente sostenible.

II. Gestión ambiental institucional

- II.1 Identificar los aspectos ambientales de las actividades, procesos, productos y servicios de la universidad, así como determinar su impacto, identificar cuáles son significativos y priorizar las acciones para cumplir con el compromiso ambiental y de acuerdo con el requisito de la mejora continua institucional.

- II.2 Realizar procesos de educación ambiental complementarios a las acciones de gestión ambiental, que promuevan la sensibilización, concienciación y la participación de toda la comunidad unediana en las buenas prácticas ambientales para asegurar la adecuada gestión ambiental en la universidad.
- II.3 Fortalecer y crear nuevas estrategias para la gestión integral de los recursos institucionales: agua, energía, combustible y papel, para un aprovechamiento eficiente de estos recursos, asegurando su ahorro y conservación.
- II.4 Elaborar e implementar un plan institucional para la gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y aguas residuales.
- II.5 Elaborar un inventario institucional de los contaminantes atmosféricos y emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la actividad misma de la universidad, con el fin de establecer metas de reducción que lleve a la institución a disminuir su huella de carbono.
- II.6 Crear y poner en práctica un sistema de compras sustentables institucional que incluya el fortalecimiento de la Unidad de Contratación y Suministros, para que se lleve a cabo la fiscalización de las compras sustentables de toda la universidad, en la que se asegure la contratación de proveedores y servicios que cumplan con los estándares y criterios socio-ambientales responsables.
- II.7 Fortalecer y apoyar con los recursos humanos y presupuestarios necesarios a la Comisión PGAI para que pueda continuar con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 36499 sobre la elaboración e implementación del plan de gestión ambiental.
- II.8 Crear una Unidad de Gestión Ambiental Institucional que le dé seguimiento y fiscalización a las acciones relacionadas con esta área y que promueva y fortalezca en la comunidad universitaria las buenas prácticas ambientales.
- II.9 Impulsar la obligatoriedad de disminuir el uso de materiales, insumos y sustancias peligrosas en la institución, conservando solamente las que sean de uso estrictamente necesario para mantener los procesos requeridos para la investigación, docencia y operaciones.
- II.10 Promover la construcción sostenible en la institución, en la que los procesos constructivos y

remodelaciones de los edificios actuales y futuros de la universidad se implementen con criterios de diseño para mejorar el uso de la ventilación, iluminación natural, cosecha de agua, jardines verticales, uso de energía solar y sistemas de ahorro de agua, aprovechando las nuevas tecnologías existentes en esta área.

III. Educación ambiental

- III.1 Fortalecer la gestión del Centro de Educación Ambiental como instancia coordinadora en esta materia y optimizar los recursos institucionales necesarios en cuanto a presupuesto y recurso humano, para poder implementar procesos de educación ambiental en el ámbito institucional y nacional.
- III.2 Implementar un proceso de capacitación continua, relacionado con el compromiso ambiental de la universidad, dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.3 Implementar un proceso de capacitación continua sobre buenas prácticas ambientales con el fin de promover una cultura institucional ambientalmente responsable dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.4 Implementar un proceso de capacitación continua sobre la aplicación y el cumplimiento de la Política Ambiental Institucional, en conjunto con otras dependencias relacionadas con la misma, dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.5 Fortalecer el trabajo colaborativo en el área de la extensión universitaria con las comunidades locales, por medio de alianzas de cooperación público y privadas.

IV. Gestión del riesgo

- IV.1 Desarrollar en conjunto con la Comisión de Gestión del Riesgo, estrategias para el seguimiento de acciones de educación y protección de los recursos naturales, como mecanismo de prevención ante desastres naturales.
- IV.2 Fomentar la implementación y dar seguimiento continuo a la política y protocolos vigentes de la Comisión de Gestión del Riesgo Institucional en todas las sedes de la universidad.

V. Cambio y variabilidad climática

- V.1 Implementar un plan institucional que responda a la Estrategia Nacional de Descarbonización y Decreto Ejecutivo número 41561 MP-MINAE del 20 febrero de 2019.
- V.2 Fortalecer los esfuerzos institucionales para que a partir del año 2021 el recambio de la flota vehicular institucional contemple modelos que utilicen energías alternativas y amigables con el ambiente.
- V.3 Incentivar entre los colaboradores, estudiantes y visitantes de la UNED, la movilidad urbana por medio de nuevas alternativas que incentiven el traslado amigable hacia sus instalaciones.
- V.4 Promover la investigación y extensión en temas relacionados con la adaptación, mitigación al cambio climático, resiliencia y desarrollo sostenible, de manera que se genere conocimiento para la toma de decisiones a nivel institucional y comunitario en los territorios.
- V.5 Fomentar el desarrollo de espacios verdes en la sede central, campus de la universidad, fincas experimentales y espacios públicos, para compensar y mitigar la huella de carbono institucional por medio de actividades de siembra de árboles, jardineras horizontales y verticales, huertas, viveros, entre otras.
- V.6 Promover alianzas estratégicas a lo interno y externo de la universidad que permitan la compensación de la huella ecológica.

- 3. Aprobar las definiciones ambientales que se incluyeron en la sección de anexos, referentes al manejo y uso institucional en materia de ambiente, en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto 1 de presente acuerdo:**

ANEXO

Se presenta la construcción de definiciones de las principales temáticas abordadas en la presente política, construidas en el marco de esta comisión, con el fin de aclarar y alinear dichos conceptos en la universidad para facilitar su implementación.

Ambiente

Se entiende como todos los elementos que rodean al ser humano: geológicos (rocas y minerales); sistema atmosférico (aire); hídrico (agua: superficial y subterránea), edafológicos (suelos), bióticos (organismos vivos), recursos naturales; paisaje y recursos culturales, esto incluye también todos los elementos socioeconómicos que afectan a los seres humanos y sus interrelaciones. (Adaptado de PNUMA 1972, Naciones Unidas, 1997, Ley Orgánica del Ambiente, 1995).

Responsabilidad Socioambiental

El fin primordial de la responsabilidad socioambiental es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense, en su conjunto y en su entorno como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras. Engloba todas aquellas acciones que se realizan con el ánimo de minimizar el impacto ambiental. (RSA, 2022).

Valor Público Socioambiental

Según Geary (2016), el valor público se crea a partir y a través de las instituciones, no en el mercado (p.39). El concepto pretende explicar cómo se puede incidir favorablemente, en la formación de políticas públicas satisfaciendo las preferencias de la ciudadanía de manera más eficiente.

El concepto de valor público socio ambiental corresponde a todas aquellas acciones que la universidad realiza a favor de la sociedad costarricense, lo cual incluye necesariamente la rendición de cuentas permanente en esta materia, de manera que su accionar pueda ser analizado, valorado, reconocido y percibido en todo momento por la ciudadanía costarricense.

Toda institución pública, incluidas las universidades estatales, están llamadas a generar en los servicios que presta un valor público para sus clientes. Dentro de este contexto, dicho valor público no solamente se genera en cuanto a su impacto sobre los estudiantes, sino también sobre cualquier otra actividad realizada por parte de las Universidades como investigación, acción y extensión social, entre otras. (Contraloría General de la República, 2019).

Educación Ambiental

Se entiende como un proceso intencionado hacia la formación de valores, actitudes y aptitudes para resolver problemas

ambientales; se convierte en una disciplina que promueve en los individuos el reconocimiento de valores, aclarar conceptos, fomentar destrezas y actitudes, de tal manera que les permita comprender las interrelaciones de ser humano-cultura-ambiente, lo cual favorece en la toma de decisiones responsables con el ambiente.

La Educación Ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros (UNESCO-PNUMA, 1987).

Gestión Ambiental Institucional

La gestión ambiental institucional es un proceso cíclico de planificación, implementación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una institución para efectuar su quehacer garantizando el cumplimiento de objetivos ambientales como los de colaborar con la mitigación de los procesos de degradación ambiental, provocados por la misma institución a través de la promoción del uso sostenible, la gestión adecuada de los recursos, así como el manejo adecuado de los residuos generados y de los impactos ambientales ocasionados. La gestión ambiental institucional se lleva a cabo por medio de un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), donde se planifican e incorporan las medidas ambientales dentro de un proceso de mejora continua (DIGECA-MINAE, 2011).

Desarrollo Sostenible

Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Informe de Brundtand, 1987; Naciones Unidas, s.f.).

Sustentabilidad Ambiental

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras (Ávila, 2018).

Cambio Climático

Es el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comprobables (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, citada en IPCC (2013).

Variabilidad Climática

Medida del rango en que los elementos climáticos, como temperatura o lluvia, varían de un año a otro. Incluso puede incluir las variaciones en la actividad de condiciones extremas, como las variaciones del número de aguaceros de un verano a otro. La variabilidad climática es mayor a nivel regional o local que al nivel hemisférico o global. (Centro Internacional para la investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN), 2020).

- 4. Solicitar, con fundamento en lo que establece el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar el estudio técnico, para la creación de la Unidad Administrativa de Gestión Ambiental de carácter multidisciplinario, encargada de hacer cumplir la legislación ambiental, el ordenamiento y control del uso del suelo, así como, la unidad responsable de articular los esfuerzos internos en materia ambiental, diseñar los mecanismos que integren y promuevan la transversalidad del eje ambiental en las actividades sustantivas de la institución, con el propósito de la incorporación y el acatamiento de los ODS en el quehacer universitario.**
- 5. Crear una Comisión Institucional interdisciplinaria que figure como la instancia encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional aprobada en el punto 1 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III-A, inciso 8-b)

CONSIDERANDO:

1. **La propuesta de Política Ambiental Institucional adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrita por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.**
2. **La aprobación de la Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en la presente sesión.**

SE ACUERDA:

Agradecer a las señoras Wendy Garita Azofeifa, Marta Isabel Calderón Villalobos, María Elena Murillo Araya y Catalina Vargas Meneses, y a los señores Marlon Salazar Chacón y Oscar Chacón Chavarría por el aporte realizado y ser los proponentes en la actualización de la Política Ambiental de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

MARLENE VIQUEZ: Es importante con esto, que ya tenemos por lo menos aprobado y que cuando se incorpore el señor Rector le podemos indicar que ya estamos. Que aprobamos esa política para la juramentación de doña Adriana, que es la persona que quedó electa como jefa del CEA para los próximos períodos.

Ahora sí, don Osvaldo vamos a pasar a valorar la moción de orden suya para que pasemos al apartado de Correspondencia, si le interpreté bien, y se valoren los puntos de correspondencia.

OSVALDO CASTRO: El 32.

MARLENE VIQUEZ: Primero me dijo el 30.

OSVALDO CASTRO: Si señora.

MARLENE VIQUEZ: El 30, que es un oficio del Tribunal Electoral y pasamos luego al 32, que tiene que ver con un acuerdo del Consejo de Rectoría relacionado con el oficio DAES-133-2022. ¿Es así?

OSVALDO CASTRO: Si señora.

MARLENE VIQUEZ: Los que estén de acuerdo con esa moción de orden que establece Osvaldo, entonces que el indiquemos, que están de acuerdo. ¿Tenemos los seis votos? Si, ok. Entonces, pasaríamos a ver el punto 30 de Correspondencia.

9. Oficio TEUNED 150-2022 del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el “Comunicado de las Candidaturas al Consejo Universitario periodo 2022-2027.”

Se conoce el oficio TEUNED 150-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 (REF.CU-760-2022) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el acuerdo 3 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.2. y considerandos a), b), c), d), e) y f) del acta TEUNED 1444-2022 del miércoles 10 de agosto del 2022 en relación con las personas candidatas al Consejo Universitario periodo 2022-2027.

MARLENE VIQUEZ: Es la nota que mandó el Tribunal Electoral. Abrimos el oficio para que tengamos claridad a qué se refiere.

Lo que dice es:

“PARA: Consejo Universitario y Rodrigo Arias Camacho
DE: Allan Gen Palma
Presidente del Tribunal Electoral Universitario
FECHA: 19 de agosto, 2022
ASUNTO: Comunicado de las Candidaturas al Consejo Universitario
periodo 2022-2027.
REF: TEUNED 150-2022.

Reciban un cordial saludo:

Les comunicamos el acuerdo 3 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.2. y considerandos a), b), c), d), e) y f) del acta TEUNED 1444-2022 del miércoles 10 de agosto de 2022 que a la letra dice:

4.2. Se discute sobre la documentación en forma digital y física recibida por parte de las personas postulantes al Consejo Universitario, periodo 2022-2027, II-Semestre de 2022.

Considerando:

- a) La documentación recibida en forma digital y física por parte de las personas postulantes al Consejo Universitario, periodo 2022-2027, en respuesta a lo estipulado en el acuerdo 05 del capítulo 5, artículo 5 de la sesión ordinaria TEUNED 1439-2022 del miércoles 06 de julio de 2022, en el cual se acordó iniciar la convocatoria de postulantes.
- b) Artículo 16 inciso c) del Estatuto Orgánico, sobre la representación de cada una de las vicerrectorías.
- c) Artículo 17 del Estatuto Orgánico, sobre requisitos de los miembros internos y externos.

- d) Artículo 24 del Estatuto Orgánico y el artículo 76 del Reglamento Electoral, en los cuales se indica que los miembros internos del Consejo Universitario representarán a la Comunidad Universitaria y no a una Vicerrectoría, Dirección u Oficina.
- e) Artículo 78 del Reglamento Electoral, sobre la responsabilidad del TEUNED de verificar que cada postulante cumpla con los requisitos establecidos.
- f) Artículo 129 del Reglamento Electoral, sobre el periodo para interponer recurso de reposición o reconsideración contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED.

ACUERDO 03. Aceptar las candidaturas al Consejo Universitario de las personas que aparecen en el cuadro 01 y en el cuadro 02, por haber cumplido con los requisitos solicitados y presentar la documentación requerida en tiempo y forma. Dichas candidaturas serán oficiales una vez transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición o reconsideración.”

Aparece un cuadro de postulantes. Voy a leer solo los nombres. Para miembro interno del Consejo Universitario: Carlos Montoya Rodríguez, Francisco Mora Vicarioli, Humberto Aguilar Arroyo, María Rojas Artavia, Nidia Vega Artavia, Pablo Alfredo Ramírez Solano, Rafael Eduardo López Alfaro, Rosa María Vindas Chávez, Shirley Ramirez Picado y Sonia Quesada Morales. Eso es para miembro interno.

Para miembro externo dice Cuadro 02 Postulantes para miembro externo al Consejo Universitario, Nombre: José María Villalta Flórez-Estrada, Luis Baudrit Carrillo y Sonia Vega Li.

Acuerdo firme y archivo correspondiente.

Entonces, lo único que corresponde aquí es dar por recibido este oficio del Tribunal Electoral. Nada más es dar por recibido por que eso es competencia exclusiva. La propuesta de acuerdo que hace doña Ivania, dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 150-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 (REF.CU-760-2022) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el acuerdo 3 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.2. y considerandos a), b), c), d), e) y f) del acta TEUNED 1444-2022 del miércoles 10 de agosto de 2022 en relación a las personas candidatas al Consejo Universitario periodo 2022-2027.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información enviada por el Tribunal Electoral Universitario, en relación al comunicado de las candidaturas para miembros del Consejo Universitario 2022-2027.”

A mí me parece bien. Como es solo tomar nota, no hay que tomar acuerdo en firme. Nada más es tomar nota. Pero, el acuerdo es tomar nota. No hay que votarlo, porque es una decisión del Tribunal Electoral. ¿No sé si me logro explicar?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 150-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 (REF.CU-760-2022) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el acuerdo 3 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.2. y considerandos a), b), c), d), e) y f) del acta TEUNED 1444-2022 del miércoles 10 de agosto del 2022 en relación con las personas candidatas al Consejo Universitario periodo 2022-2027.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información enviada por el Tribunal Electoral Universitario, en relación al comunicado de las candidaturas para miembros del Consejo Universitario 2022-2027.

ACUERDO FIRME

OSVALDO CASTRO: Si claro doña Marlene. Es que también era, principalmente, para que la comunidad estudiantil tuviera en autos los postulantes, a tanto miembro interno como miembro externo. Y es importante para la comunidad.

Es que a nosotros no nos había llegado. Omito, en dado caso, que me haya llegado y no haya visto esta información. Como vi que estaba en agenda, era para, ahora sí, poner en autos a la comunidad estudiantil que va a ejercer su derecho al voto.

MARLENE VIQUEZ: Es importante aclarar en esto Osvaldo, que el Reglamento Electoral establece cuáles son las funciones del TEUNED y en esas funciones se establece, también, el deber que tiene el Tribunal Electoral de divulgar cuáles son todas las candidaturas en cada uno de los puestos que se vayan a hacer en las convocatorias, y, además, realizar aquellas actividades de forma tal que las personas candidatas puedan exponer ampliamente su plan de trabajo. Y que la comunidad, tanto universitaria, electoral o las personas que tienen derecho al voto, tanto las personas funcionarias como estudiantes, puedan ejercer el voto.

Creo que es el Tribunal Electoral el que tiene que comunicar a los distintos sectores, en particular, al sector estudiantil, para que, en cumplimiento del artículo

5 del Estatuto Orgánico de la Universidad, puedan hacer el empadronamiento correspondiente.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias.

10. **Oficio CR-2022-1306 del Consejo de Rectoría, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.**

Se conoce el oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-764-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.

MARLENE VIQUEZ: Ahora sí pasaríamos al 32, que era otra de sus preocupaciones. Le agradecería a doña Catalina si lo quiere leer, por favor.

CATALINA MONTENEGRO: Claro que sí, con mucho gusto.

MARLENE VIQUEZ: Tal vez leamos el acuerdo del Consejo de Rectoría que está ahí, y luego pasamos a la propuesta de acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio DAES-133-2022 con fecha 9 de agosto 2022 (REF. 2085-2022) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DAES-133-2022 con fecha 9 de agosto 2022 (REF. 2085-2022) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles
2. Solicitar al Consejo Universitario aprobar para el tercer cuatrimestre 2022, las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:

- a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la tercera graduación del año 2022, como en la primera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
- b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el segundo o el tercer cuatrimestre del año 2022, tanto para la tercera graduación del año 2022, así como para la primera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021 y 2022, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
- c) Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
- d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e) Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el II y III cuatrimestre del año 2022.
- f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas con beca socioeconómica; que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó y cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición.
- g) Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el III cuatrimestre del año 2022.
- h) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i) Extender para el año 2022, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del tercer cuatrimestre 2022, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME”

Al ser las 11:10 am, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, ya estoy aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, doña Catalina estaba leyendo el acuerdo del CONRE para la exoneración

RODRIGO ARIAS: Para mantenerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, eso fue una moción de orden de don Osvaldo para que se vieran esos puntos, él pidió que se viera el punto 30, que estaba relacionado con la información del Tribunal Electoral de las personas candidatas y el punto 32, y el plenario del Consejo aprobó esa moción de orden, yo le pedí a Catalina ahora que por favor nos ayudará con la lectura del acuerdo del CONRE, ahora lo que viene ya es la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-764-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.

SE ACUERDA:

1. Acoger la solicitud del Consejo de Rectoría en el oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 en relación al oficio DAES-133-2022 con fecha 9 de agosto 2022 (REF. 2085-2022) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles
2. Aprobar para el tercer cuatrimestre 2022, las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:

- a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la tercera graduación del año 2022, como en la primera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
- b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el segundo o el tercer cuatrimestre del año 2022, tanto para la tercera graduación del año 2022, así como para la primera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021 y 2022, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
- c) Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
- d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e) Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el II y III cuatrimestre del año 2022.
- f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas con beca socioeconómica; que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó y cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición.
- g) Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el III cuatrimestre del año 2022.
- h) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i) Extender para el año 2022, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del tercer cuatrimestre 2022, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

Lo que sigue don Rodrigo es nada más someter a votación esta propuesta de acuerdo e informarle lo que hicimos hoy para que usted esté al respecto informado de todo, fue aprobar unos puntos de asuntos nuevos, que eran prórrogas en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, unos acuerdos de la Comisión de Desarrollo Organizacional, que ya habían perdido vigencia algunos acuerdos que estaban en la agenda, también se aprobó la Política Ambiental que era necesario que la viéramos antes de que se hiciera la juramentación de doña Adriana, aprobamos el acta y aprobamos una propuesta también que esta servidora presentó en relación con una modificación al artículo 16 del Reglamento de Concursos para hacerla concordante con las modificaciones anteriores que se habían hecho, que prevalecía la condición de elegibilidad, porque ese artículo 16 se había omitido, da a entender que tiene que haber 3 personas y en realidad lo que debe prevalecer es la condición de elegibilidad, se aprobó y se mandó a consulta de la comunidad universitaria, porque es del Reglamento de Concursos.

Estábamos esperando a que usted ingresará para que se pudiera ver lo de los proyectos que están en la agenda de la Asamblea Legislativa, los nuevos proyectos, del oficio de doña Nancy para que usted lo valorará, en síntesis, faltaría la aprobación de este acuerdo, yo estoy de acuerdo y lo único que falta es ponerlo el chat de la sesión del Consejo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por el resumen de lo que han visto en la sesión, lo que corresponde es someter a votación la propuesta, tal como fue leída ahorita, que es ratificar lo que el CONRE está planteando.

OSVALDO CASTRO: De acuerdo y en firme, y siempre agradecer a la administración y a doña Raquel por estos esfuerzos que se hacen e indudablemente al Consejo Universitario por el apoyo también.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-764-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la solicitud del Consejo de Rectoría en el oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 en relación con el oficio DAES-133-2022 con fecha 9 de agosto 2022 (REF. 2085-2022) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles**

- 2. Aprobar para el tercer cuatrimestre 2022, las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:**
 - a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la tercera graduación del año 2022, como en la primera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
 - b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el segundo o el tercer cuatrimestre del año 2022, tanto para la tercera graduación del año 2022, así como para la primera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021 y 2022, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
 - c) Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
 - d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
 - e) Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el II y III cuatrimestre del año 2022.
 - f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas con beca socioeconómica; que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó y cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición.

- g) Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el III cuatrimestre del año 2022.
- h) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i) Extender para el año 2022, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del tercer cuatrimestre 2022, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a don Osvaldo que pidió que se modificará la agenda para ver este tema, que es mejor con prontitud antes del periodo de matrícula que es dentro de dos semanas.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una consulta, hay una solicitud de doña Linda para el nombramiento de doña Jensy, mientras se concluye el proceso de reclutamiento, el nombramiento de doña Jensy está hasta el 26 de octubre, considera usted que es necesario verlo hoy.

RODRIGO ARIAS: Podemos esperarnos yo creo

MARLENE VÍQUEZ: Sí, porque nosotros iniciamos con esto y estamos convocados para el viernes, entonces tal vez sea posible que eso se pueda terminar antes de ese periodo.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que a octubre habría tiempo para culminar el proceso.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, antes.

RODRIGO ARIAS: Ahí lo dejamos pendiente, si por alguna razón se atrasa, tomamos la solicitud de doña Linda.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Hoy no había podido integrarme porque había una actividad en el Paraninfo y estaba comprometido a estar ahí, porque venía la señora vicepresidenta en calidad de ministra del deporte, es un proyecto que se está desarrollando con el ICODER, muy interesante de capacitación, de formación a las personas de comités de deportes en varios sitios del país, en un montón de sitios del país, fue muy importante para promover la política de deporte, recreación y actividad física, pero también estaba atendiendo cosas en relación con la situación del FEES, tal vez antes de que veamos otro punto, quería referirme muy brevemente a eso, porque además, tengo que retirarme y creo que Osvaldo también antes de las 12, porque a las 12 vamos a reunirnos en CONARE para seguir viendo la situación a la que se llegó ayer en la comisión de enlace en CONARE.

No se terminó todavía con un acuerdo definitivo, se avanzó en algunas cosas que se venían preparando, y ya quedan consolidadas dentro de un acuerdo, cómo fue por un lado, ratificar que definitivamente el FEES no se puede rebajar, lo que se derivó del día de la marcha de la semana pasada, luego incorporar a la UTN dentro del FEES que creo que es importante, le da un respaldo constitucional a esos fondos de la UTN que hasta ahora habían sido una partida específica ante el Ministerio de Educación Pública y es una Universidad Pública igual que las demás, ahora ya internamente en CONARE tenemos que ver cómo se incorpora dentro de toda la dinámica del FEES, pero para eso tendremos un poco más de tiempo, de hecho la ley de la UTN indicaba que desde el 2010 los recursos de la UTN se incorporan al FEES, lo que pasa es que la UTN no entra en ese momento a CONARE, sino hasta el 2015 y en ese tiempo en el que entró a CONARE tampoco se había dado de sumar los recursos, ahora sí queda claro que es sumando los recursos y ya es un manejo interno de CONARE el que tiene que ver con la manera de administrar ese test, aumentado con los recursos de la UTN. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para decirle que una de preocupaciones que había expresado don Vladimir cuando estábamos en esto antes de iniciar la sesión era precisamente eso, por lo menos eso le interpreté, que los recursos que se le asignaban a la UTN por aparte, pasarán al FEES, e incrementar la base, que eso es importante, pero también es un hecho de que hay que buscar una estrategia y eso lo hará usted muy bien, en el sentido de que ya se debe respetar lo que tiene cada una de las universidades, por lo menos lo que ha recibido en el 2022, como una forma de extrapolar lo que establece el mismo artículo 85 en la Constitución Política, con relación al FEES y a lo interno de CONARE, usted

siempre ha buscado mecanismos para poder ver de qué manera se incrementan los recursos que tiene la UNED, como lo hizo en el año 2005, para poder formar el fondo el sistema que fue lo que permitió un incremento adicional para que la UNED llegará al siete coma y resto del presupuesto que recibe.

Yo confío plenamente en la labor que usted está llevando a cabo, sé que usted maneja muy bien esa parte, sí creo que hay alguna preocupación de parte de la comunidad universitaria o algunas actores de la comunidad universitaria, en relación o por las noticias que ponen los noticieros, perdón por la redundancia que hice, cedieron los rectores ante tal cosa y en la primera parte cedieron el ministerio de tal parte, etcétera, pero hay dos etapas que las personas debemos comprender, primero es la conformación y la consolidación del FEES con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política y me parece muy bien, usted lo ha explicado, yo leí el artículo de que se traslade la UTN para que adquiera el rango constitucional que también la pueda proteger, pero que los recursos que tiene asignados en este momento la UTN se traslade a incrementar esa base del FEES que es el 2022.

Por otro lado, ya será una decisión a lo interno de la CONARE de como vayan a trabajar, siempre dentro de un plano de cordialidad y respeto, pero siempre apoyando de que cada universidad requiere alguna revisión o algunos aportes, o crear algunas iniciativas para poder apoyar la gestión que lleva a cabo cada una, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De hecho hay dos acuerdos de CONARE, uno del 2020 si no me equivoco, que acordábamos formar un grupo de trabajo para analizar las variables sobre las cuales replantear la distribución del FEES, ese no se implementó, estábamos en tiempos muy complicados de pandemia y todas esas cosas, pero ahí ha estado latente y ahora ese se retomó recientemente en un acuerdo con las 5 federaciones estudiantiles que suscribimos desde CONARE, en el cual un punto que se agregó fue precisamente trabajar el desarrollo de este acuerdo de CONARE, para sentar bases que son diferentes a las del 81, cuando se dio la distribución transitoria de la Constitución Política, con el propósito de actualizar los fundamentos de la distribución del FEES, eso creo que está en una agenda pronta de abordarse por CONARE, pero primero tenemos que salir de la negociación del FEES-2023, en el conjunto de las universidades, ahí sí ha estado difícil, realmente ha sido una situación sumamente complicada.

Creo que hay puntos positivos, para mí lo de la UTN en el FEES es positivo, obviamente la UTN en este momento va a recibir lo que trae, realmente es un blindaje constitucional, una especie de escudo y algunas garantías que se le dan al pasar a formar parte del FEES, menciono una muy rápidamente, nosotros sabemos que el gobierno ha tratado de poner en caja única a los ingresos de todo el sector público incluidas las universidades, pero el FEES no ha podido, porque eso lo hemos defendido a lo largo de estos últimos dos años, ahora la UTN sí se lo manejan por caja única, porque era una transferencia corriente del MEP, al entrar la UTN al FEES ya no se lo pueden manejar por caja única y eso lo

decimos claramente ayer en la reunión con el ministro de Hacienda, de que esa era una consecuencia inmediata de que la UTN pasará al FEES, con lo cual yo por lo menos siempre he estado de acuerdo, todos tenemos que recordar cómo la UNED fue incorporándose a toda esta dinámica conjunta de las universidades.

Primero se queda la UNED, luego entramos a CONARE y un tiempo después entramos al FEES, porque el FEES se crea antes de la creación de la UNED, en el año 76, mediante una ley de la República que luego adquiere rango constitucional en el 81, en fin es un proceso que tenía que culminar con esta etapa y ahora a mí me parece que es importante para asegurar esos recursos como universidad pública que son, pero no va a afectar absolutamente en nada las bases que ya tenemos cada una de las universidades en este momento, más adelante tendremos que ver esa fórmula cómo se desarrolla y cómo se negocian ajustes paulatinos en la distribución del FEES, lo más complicado ahora es cerrar la negociación, ayer hubo un momento en el que prácticamente íbamos a llegar a un nuevo acuerdo, y pensar en ir a la Asamblea inclusive, de hecho pedimos un receso durante la sesión, los rectores y estuvimos analizando la situación y luego se retomó y se terminó con los otros puntos, no con el que se deriva del último párrafo del artículo 85 de la Constitución, donde dice que el FEES tendrá que ajustarse de acuerdo con las variaciones en que el poder adquisitivo de la moneda, ese es un término un tanto ambiguo y por ahí se generan una serie de controversias de cómo entenderlo.

También obviamente algo que todos conocemos, es el margen de crecimiento del presupuesto nacional está con un techo que es la regla fiscal y todos sabemos también que el ministro explícitamente lo ha indicado en la Asamblea y en todo lado, que ese margen de crecimiento y fiscal se le bajo con los intereses y el crecimiento de los intereses, de ahí que la propuesta de los euro bonos o las propuestas de euro bonos, porque eso está analizando a nivel de Asamblea y ya la han rechazado algunas, pero otras todavía siguen en la corriente legislativa, en fin esa es la situación de un marco diferente, en el que se está analizando ese punto final, un marco diferente porque nunca antes habíamos tenido que negociar con una regla fiscal como ahora, porque es algo de reciente aprobación a nivel nacional.

Hoy no sé si podremos llegar a un acuerdo, ahorita nos vamos a reunir al mediodía, con el propósito de ver la posible redacción de un acuerdo o de un nuevo acuerdo, todo es posible en esta tarde, o si seguimos mañana, no sabemos.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, esperemos en Dios que así sea.

RODRIGO ARIAS: Incluso un desacuerdo hay que ponerse de acuerdo como lo redactamos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, se me olvidó decirle, que un dictamen de los que mandaron las comisiones, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la

posibilidad de modificar el artículo 32 de los reconocimientos salariales, para nosotros no se debería modificar, se debería mantener y entonces no sé si usted lo quiere ver un momento, porque es tan sencillo que lo único que sí tuvimos que poner como un considerando era la no respuesta suya, porque le consultamos en dos ocasiones y me parece que es importante que lo veamos porque tiene que ser con usted y es tan simple que tiene tanto tiempo, no sé en qué momento a alguien se le ocurrió eliminarlo y proponer esto, yo creo que más bien es un artículo que debe mantener la universidad por una eventualidad, que como siempre lo hemos utilizado, entonces si yo le agradecería que antes de que juramentemos a Adriana veamos esto rápidamente, para que podamos aprobarlo y nada más dejarlo como lo está proponiendo la comisión, de que no se modifique el artículo 32.

RODRIGO ARIAS: Yo les decía el otro día que yo no estaba de acuerdo en que se modificará, y eso lo puedo decir aquí expresamente en la sesión del día de hoy, para que conste que yo manifesté que estoy de acuerdo en el dictamen tal y como está y que no veo conveniente que se modifique el artículo 32 del Estatuto de Personal y cambiamos ese considerando manifestando lo que acabo de decir.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, le iba a decir a Ivania que entonces modificamos el considerando 5, para indicar que el señor rector en la sesión de hoy en la 2926-2022 expresó que está de acuerdo con la propuesta de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Y de mantener el 32, como está en la actualidad.

MARLENE VÍQUEZ: Y de mantener el artículo 32 en los términos que está en la actualidad, proceso a leer rápidamente señor rector.

RODRIGO ARIAS: Tal vez si lo pueden poner ahí para que lo podamos ver, pero sí, yo estoy de acuerdo, léalo si quiere doña Marlene.

11. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, referente a la posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 415-2022, Art. V, inciso 7), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CAJ-2022-123) en relación al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2271-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 01 de agosto, 2013, sobre posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 23 de agosto de 2022

REF: CU.CAJ-2022-123

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 415-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 23 de agosto del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2271-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 01 de agosto, 2013, sobre posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal”

Aclaro que este es el 32, no el 32BIS.

RODRIGO ARIAS: Sí, el original 32.

MARLENE VÍQUEZ: Dice:

2. “La discusión en el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2271-2013, celebrada el 01 de agosto, 2013, que motivó el acuerdo en cuestión (Art. III, inciso 1-a).
3. El interés de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de conocer el criterio del señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, sobre la pertinencia actual de modificar el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, previo a brindar el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 410-2022, Artículo II, celebrada el 28 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-099, en el cual se le consulta al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la pertinencia de modificar o derogar el artículo 32 del Estatuto de Personal, tomando en cuenta el contexto actual que experimentan las universidades públicas, como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal en los gastos corrientes definida en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como la propuesta de empleo para las universidades públicas que se está elaborando para conocimiento de los Consejos Universitarios, en el CONARE, producto de la Ley Marco de Empleo Público.
5. La falta de respuesta por parte del señor rector a la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2022-099 de fecha 29 de junio de 2022”

El considerando 5 hay que modificarlo en los términos en que hace un momento lo dijimos Ivania, en la sesión de hoy 2926-2022, del Consejo Universitario celebrada el 25 de agosto de 2022, el rector expresó, como lo quiere indicar usted señor rector.

RODRIGO ARIAS: Mi conformidad con el dictamen y mantener el artículo 32 como está actualmente en el Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto en esos términos.

6. “La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que se debe mantener el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, en los términos actuales, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Expresar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que, en este momento, no es oportuna la modificación o reforma del artículo 32 del Estatuto de Personal, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente, votamos

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 415-2022, Art. V, inciso 7), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CAJ-2022-123) en relación al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2271-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 01 de agosto, 2013, sobre posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal.**
2. **La discusión en el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2271-2013, celebrada el 01 de agosto, 2013, que motivó el acuerdo en cuestión (Art. III, inciso 1-a).**
3. **El interés de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de conocer el criterio del señor Rodrigo Arias**

Camacho, Rector de la UNED, sobre la pertinencia actual de modificar el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, previo a brindar el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario.

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 410-2022, Artículo II, celebrada el 28 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-099, en el cual se le consulta al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la pertinencia de modificar o derogar el artículo 32 del Estatuto de Personal, tomando en cuenta el contexto actual que experimentan las universidades públicas, como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal en los gastos corrientes definida en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como la propuesta de empleo para las universidades públicas que se está elaborando para conocimiento de los Consejos Universitarios, en el CONARE, producto de la Ley Marco de Empleo Público.**
- 5. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, expresa en la presente sesión, su conformidad con el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de mantener el artículo 32 como está actualmente en el Estatuto de Personal.**
- 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que se debe mantener el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, en los términos actuales, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.**

SE ACUERDA:

Acoger el criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos de que, en este momento, no es oportuno la modificación o reforma del artículo 32 del Estatuto de Personal, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.

ACUERDO FIRME

Es un asunto de hace años que está eso ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo usted tiene razón, pero nosotros lo sacamos porque hay acuerdos que no tienen sentido, los tomaron en algún momento, por alguna razón, pero más bien en este momento la universidad debe ser muy cuidadosa con lo que modifica en la normativa interna, entonces lo que creo que sigue don Rodrigo es la juramentación de doña Adriana.

IV. APROBACION DE ACTA 2924-2022

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el acta No. 2924-2022 para aprobación. ¿Alguna observación para el acta No. 2924-2022? No hay, entonces, la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2924-2022 con modificaciones de forma.

V. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA ADRIANA VILLALOBOS ARAYA COMO JEFA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

La señora Adriana Villalobos Araya, jefe del Centro de Educación Ambiental, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, para su respectiva juramentación.

ADRIANA VILLALOBOS: Buenos días, ¿qué tal, ¿cómo están?

RODRIGO ARIAS: Muchas felicidades Adriana.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias, estoy a la orden.

RODRIGO ARIAS: Vamos a empezar con la juramentación dado que el Consejo Universitario acordó la semana pasada nombrarla como jefa del Centro de Educación Ambiental, a partir de hoy, levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir, sí juro

“Juráis a Dios y prometéis a la patria y a la Universidad observar y defender la Constitución, las leyes de la República, el Estatuto Orgánico de la UNED y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

ADRIANA VILLALOBOS: Sí, juro

RODRIGO ARIAS: “Si así lo hiciera, Dios os ayude y si no es la patria y la Universidad os lo demanden”

Queda debidamente juramentada Adriana, como jefa del Centro de Educación Ambiental y de verdad que los mayores éxitos porque son éxitos para la universidad, son éxitos para Costa Rica y muchas felicidades por este nombramiento, voy a darle la palabra en el orden que lo han solicitado, Eduardo y Osvaldo por el momento, Maureen y don Gustavo también, Eduardo empieza usted.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo, felicitarte Adriana por esta elección, esta responsabilidad que se está asumiendo a partir de ahora, desearte muchos éxitos, sé que tienes toda la capacidad, la formación y las competencias para hacer un bonito trabajo en nombre de la universidad, así que en lo que podamos colaborarle desde el Consejo Universitario estamos a sus órdenes y desearte, adelante con todos tus conocimientos, en beneficio del CEA, muchas felicidades Adriana, que Dios la ilumine en esta nueva aventura profesional.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. Don Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Adriana un verdadero placer tenerla el día de hoy aquí y desearte el mayor de los éxitos en esa unidad tan importante que es para la universidad desde sus inicios, entonces ojalá que la siga haciendo bastante importante, destacable, de que sea de ese valor institucional importante, cierro también abriéndole las puertas a usted en la Federación en lo que podamos ayudarle, con todo gusto, un verdadero placer y aquí estamos.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo. Doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo. Hola Adriana, hemos trabajado en algunas cosas juntas, un placer y muy contenta de que se le haya nombrado en este puesto, conozco la gran persona que es usted, su calidad humana y la forma de trabajo, la responsabilidad y el compromiso, así es que desearte muchos éxitos en este nuevo puesto, que Dios siempre la ilumine, con las mejores decisiones a tomar y que aquí estoy cualquier cosa que le pueda ayudar a los órdenes y muchas felicidades.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Felicitaciones a Adriana, igual que todos los demás compañeros que me han precedido, deseo los mejores éxitos en esta labor que

tiene, informarle que antes de su juramentación, hace unos cuantos minutos antes este Consejo aprobó la Política Ambiental para los próximos años y considero que ahí se hace alusión a la educación ambiental y al CEA, etcétera, también fue una instancia que participó en todo este proceso, decirle que está estrenando política ambiental y creo que eso es fundamental, también decirle que puede contar con esta servidora en lo que yo pueda ayudarle, es necesario indicar que el CEA adquirió su reglamento en el año 2009, en el 2010 creo que fue que lo aprobamos, sería bueno que como usted está iniciando, que en conjunto con el personal del CEA hagan una revisión de este reglamento para ver si se ajusta a las condiciones actuales que tienen y valorar que si tienen que hacer alguna modificación lo propongan lo antes posible al Consejo Universitario porque eso requiere todo un procedimiento, entonces no es tan simple, hay que respetar lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario en los términos que se considere pertinente. Reitero mi felicitación y el apoyo cuando usted y el CEA lo necesitan, muchas gracias.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Sí, muy buenos días Adriana, gracias señor rector. Adriana una enorme satisfacción por la elección suya en este tan importante cargo, en este tan importante puesto de la universidad del Centro de Educación Ambiental. Yo a usted Adriana la vengo siguiendo hace años, vengo siguiendo su trayectoria de crecimiento profesional, en el sentido recuerdo hace muchos años en una gira un querido chofer, me dijo con mucho orgullo, mi hija estudia en la EARTH en la Escuela del Trópico Húmedo, ahí don William, mi querido William, me dio esa noticia y desde ese entonces Adriana, yo le he dado, reiteró seguimiento a su crecimiento profesional, a su crecimiento académico y me llena de mucha satisfacción el consenso que llegó el Consejo Universitario para elegirla a usted para que se haga cargo del Centro de Educación Ambiental.

En la historia misma, en el origen mismo don Rodrigo lo ha recordado muchas veces de la creación de la UNED, está este centro, el primer programa que lideró el recordado profesor emérito de la Universidad don Mario Bosa, y bueno, el centro ha tenido a lo largo de estos 45 años sus claros y sus oscuros como toda verdad, pero creo que más claridad en lo que ha contribuido a promover la educación ambiental en la niñez, en la juventud costarricense, a través de las publicaciones que sistemáticamente se elaboran desde allí.

Hoy sin mucha pompa, sin mucha pompa hace unos minutos doña Marlene señaló, aprobamos una Política de Educación Ambiental y creo que es fundamental, es muy significativo que hoy 25 de agosto a usted le estemos tomando juramento para que llegue al Centro de Educación Ambiental y que hoy 25 de agosto del 2022 hayamos aprobado esta política, que ojalá, reiteró, lo tomamos de manera muy silenciosa, pero ojalá que a partir de hoy comencemos como bien señala don Vladimir a cacarearla, cómo hace la gallina cuando pone un huevo. ¿Por qué? Porque aquí hay nuevas directrices, aquí hay nuevos

lineamientos, aquí hay definición de conceptos, en fin, sobre lo que debe ser el futuro del Centro de Educación Ambiental y entonces renovar la confianza en el maravilloso equipo que usted comienza a liderar a partir de hoy y bueno, con la seguridad de que los mejores años para el Centro de Educación Ambiental estarán por venir. Felicidades Adriana. Muchos éxitos.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Gustavo, don Vernor.

VERNOR MUÑOZ: Sí, buenos días, Adriana, buenos días a los colegas que nos escuchan, nos observan. Yo me uno a la felicitación de mis colegas, estamos encantados de que usted asuma esta gran responsabilidad. Yo estoy particularmente contento porque sé que su capacidad va a llevar a cambios muy positivos no solamente en materia ambiental, sino en materia institucional.

Yo quisiera recordar que los derechos ambientales son derechos humanos, así es que creo que usted tiene la gran responsabilidad de liderar un cambio en la perspectiva de la universidad, un cambio desde lo interno, un cambio en el espíritu y en el alma de la Universidad, de modo tal que nuestra contribución al desarrollo de los derechos humanos, específicamente los derechos ambientales pueda también transformar la propuesta universitario, la propuesta institucional para que esos cambios sean realmente significativos y no solamente decorativos.

Así es que me parece a mí que es una responsabilidad de primer orden, tenemos muchísimas expectativas y en las pocas semanas que me restan en el Consejo, me pongo a sus órdenes para colaborar en lo que usted tenga a bien, muchísimas felicidades.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina tiene la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno Adriana bienvenida y comentarte que fue un placer y coordinar la comisión y tener la oportunidad de escucharte, escuchar tu plan de trabajo, la entrevista que realizamos y creo que esta política que estamos recién aprobando tiene muchos puntos de coincidencia con su perspectiva y su plan de trabajo, y eso me alegra porque más allá del pensamiento estratégico, el conocimiento institucional, la experiencia que usted tiene también en otros organismos, en otras universidades, otras instancias, también tiene ese liderazgo y una gran capacidad me parece de negociación y manejo de conflictos, de comunicación, y creo que este es un momento en el que podemos esperar muchas cosas buenas para la UNED desde la perspectiva educativa, operativa, todo lo relacionado con un cambio también de perspectiva.

Ahora recibíamos, bueno recibía yo mensajes de algunos administradores de sedes que decían, bueno, hemos querido establecer prácticas sostenibles y nos

han llamado locos, y a lo largo del tiempo es un buen momento donde hay una buena receptividad y un reconocimiento de la importancia de colocar el ambiente en un lugar primordial, toda esta responsabilidad socio ambiental y que debería ser o es de alguna manera un eje transversal que, como universidad tenemos que sustentar en nuestras prácticas, también en nuestra forma de construir conocimiento y concebir el mundo y nuestra responsabilidad desde estas generaciones y para las futuras también.

Y ayer fue también el día Nacional de Parques Nacionales, la UNED se ha destacado muchísimo a lo largo de la historia, ha sido una universidad con la bandera de la innovación, también en el tema de la concepción de lo ambiental, de la protección, del trabajo en los territorios en las comunidades. Así que ojalá que vengan muy buenos tiempos para el SEA y para la UNED y el reto de estar presentes en todo nuestro país con tal diversidad climática, socio ambiental, cultural y demás.

Así que, pues será un honor poder desde el Consejo también acompañar y apoyar todas las gestiones que puedan concretar esta política, como dice don Vernor que sean cambios sustantivos, cambios más allá de lo decorativo, así que gracias Adriana y muchísimo gusto.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bueno, yo me uno Adriana a todas esas felicitaciones y reconocimientos, porque es un reconocimiento a su labor dentro de la UNED, en su trayectoria en diferentes puestos y también a su desarrollo profesional. Creo que ambos sientan bases muy sólidas que llevaron al Consejo a nombrarla y también a tener expectativas muy altas en relación con ese reposicionamiento que ocupamos de la educación ambiental en el quehacer de la universidad.

Ya lo hemos dicho muchas veces, el Programa de Educación Ambiental fue el primero que se aprobó en la historia de la UNED, impulsado por don Mario Bosa, pero en alguna ocasión, viendo las actas de la Asamblea antes de que existiera, de la junta universitaria digo, antes de que existiera el Consejo, también había encontrado una propuesta de Centro Educación Ambiental que don Mario Bosa había llevado a la Junta Universitaria y ese no se aprobó. Entonces fue cuando comenzamos a darle vueltas a la posibilidad de retomar la idea, obviamente contextualizada al ambiente ya de este tiempo, y finalmente llegamos a la creación del Centro de Educación Ambiental. Este que usted asume ahora y que tiene un papel medular en cómo ese tema se identifique, como creo que está en la génesis de la UNED, ahora en los tiempos actuales, con todas las diferentes evoluciones que este tema ha tenido en el mundo, en el país y como se ha consolidado en nuestra institución que va más allá del SEA, pero donde él SEA, cumple una labor fundamental.

Usted de hecho está involucrada en muchas de esas otras iniciativas y porque ha estado en Gestión Local los últimos años, pues también tiene esa vinculación con

los territorios, esa relación con la realidad del país en estos temas, donde el ambiente siempre estará a la par de los diferentes procesos que se llevan adelante y donde sin ninguna duda la Educación Ambiental ahora enmarcada dentro de esa política que se aprobó el día de hoy, también en el marco de los lineamientos de política institucional que aprobamos en la AURS el año pasado, donde este tema está presente, pues creo que dan una base muy sólida para llevar adelante la labor que ocupa la UNED, pero que creo que sobre todo ocupa Costa Rica en este campo en específico y para ello cuenta con todo nuestro respaldo desde el Consejo Universitario, desde el Consejo de Rectoría, desde la Rectoría y esperar que todos esos éxitos se vean manifestado también en beneficios para la universidad y para nuestro país. Muchas felicidades, Adriana y tiene la palabra.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias. Bueno realmente el agradecimiento al Consejo Universitario por esa confianza que depositaron en mí, quiero decirles que asumo este nombramiento con responsabilidad y compromiso para lograr dar cumplimiento a los fines institucionales y a los objetivos del SEA.

Me siento muy orgullosa por ser parte de una universidad que desde sus inicios asumió la educación ambiental como uno de sus pilares y pues de forma muy estratégica y visionaria desde 1977 crea el Programa de Educación Ambiental como parte de su estructura, lo cual fue todo un hito a nivel nacional, me motiva ser parte de un equipo tan humano y tan profesional.

A los compañeros les quiero decir que pueden contar con todo mi apoyo para que esta dependencia siga promoviendo lo que son el desarrollo de estilos de vida sostenibles y que logremos generar una serie de servicios que contribuyan a la solución de los problemas socioambientales que enfrentan las comunidades.

Además, espero que junto con la comunidad universitaria posicionemos la educación ambiental para que ésta sea inherente a todo espacio educativo y que, amparados en esta Política Ambiental Institucional que se está aprobando el día de hoy podamos de forma conjunta los diferentes quehaceres de la universidad, pues tener un trabajo fuerte en este sentido y quisiera también dar mi reconocimiento a todo ese equipo que trabajó arduamente para el desarrollo de esta política y al Consejo Universitario, por supuesto por la aprobación.

Creo que esta política viene a fortalecer al SEA y también brinda una serie de orientaciones a las cuales debemos de cumplir, le externó mi agradecimiento también a doña Maricruz, por todo su esfuerzo y trabajo que desempeñó durante este tiempo que tuvo la subrogación de la jefatura del SEA, creo que fue un trabajo difícil por todas las múltiples acciones y compromisos que ella tiene como Vicerrectora Académica y pues quedó al servicio de las autoridades, de la comunidad universitaria, del SEA y por supuesto a la sociedad costarricense a la cual nos debemos, así es que muchísimas gracias y quedo a la orden.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Adriana y también a la orden para todo lo que

se necesite en este campo y que dicha que reconoce la labor de doña Maricruz que tuvo como recargo él SEA ya por bastante tiempo y ahora ya se lo pasa a usted.

GUSTAVO AMADOR: Muchos éxitos allá.

ADRIANA VILLALOBOS: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bueno tenga un bonito día.

ADRIANA VILLALOBOS: Lindo día, hasta luego.

Al ser las 11:53 am, la señora Adriana Villalobos Araya se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Bueno para continuar con la agenda, pueden analizar los puntos que mencionaron antes, yo si me excusó porque tengo que retirarme.

OSVALDO CASTRO: Yo también.

RODRIGO ARIAS: Y Osvaldo también, entonces que pasen bien este día, vamos a ver qué pasa en la tarde.

EDUARDO CASTILLO: Queremos noticias positivas.

CATALINA MONTENEGRO: Nos va a ser muy bien, muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Bueno, hasta luego. Un saludo a la comunidad y que estén al pendiente siempre de los medios oficiales.

GUSTAVO AMADOR: Muchos éxitos, suerte y aquí no aflojar nada.

MAUREEN ACUÑA: Mucha suerte que les vaya bien.

GUSTAVO AMADOR: No aflojen nada.

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y el representante estudiantil, Osvaldo Castro Salazar, se retiran de la sesión ordinaria del Consejo Universitario. Continúa presidiendo la sesión, la señora Marlene Víquez Salazar.

EL SEÑOR RECTOR Y EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SE RETIRAN DE LA SESIÓN Y CONTINÚA PRESIDENDO LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ, Y DECIDE REGRESAR AL ANALISIS DE ALGUNOS PUNTOS DE LA CORRESPONDENCIA (ARTICULO III)

12. Oficio CR-2022-1327 del Consejo de Rectoría, en el que remiten al Consejo Universitario la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”. REF.CU-763-2022

Se conoce el oficio CR-2022-1327 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-763-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022 en relación a la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

EDUARDO CASTILLO: Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1327 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-763-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022 en relación a la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
2. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 26-2022, con fecha 21 de julio 2022, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
3. El oficio OCS-0313-2022 con fecha 08 de agosto, 2022, emitida por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
4. El oficio O.C.P.2022-144 con fecha 19 de agosto, 2022 (REF. 2150-2022) remitido por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
5. El oficio CPPI-126-2022 con fecha 05 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, en el Plan Operativo Anual 2022 de la UNED, Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, la Dirección Editorial incluye objetivo y meta como parte del Plan Operativo Anual de dicha dependencia.
6. La certificación DF.332/2022 con fecha 18 de julio, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública

N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

SE ACUERDA:

Declarar Infructuosa la Licitación Pública 2022LN-000006-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”: Por cuanto la oferta única presentada, ofrece un precio excesivo por clic según la fundamentación realizada en el oficio CTP-2022-032, que indica:

(...)

“En relación al precio ofertado se indica lo siguiente:

- Para el año 1 el estimado fue de ¢14,45, el ofertado por la empresa PBS fue de ¢39,27, correspondiente a un 171% de aumento, el precio ofertado no es razonable por las siguientes razones:

- a) Según estudio de mercado y precio estimado a nivel de oferta cuando se compró el equipo, fue de ¢14,45, para el primer año de servicio técnico.

- b) La impresora Iridisse es nueva, y durante el primer año de operación el hecho de incurrir en uso de repuestos es muy bajo, por lo que el costo de operación por concepto de mantenimiento es menor.

- c) No hay forma de justificar un precio tan alto por clic para el primer año de operación del equipo.

- Para el año 2,3 y 4 el precio ofertado es razonable ya que se encuentra dentro del rango que se maneja actualmente en el mercado, sumado a esto se toma en cuenta la alza en el precio del dólar lo cual ocasiona que los insumos quienes representan un 65% del precio ofertado tengan un alza esto debido a que son importados y pagados en dólares

(...).”

MARLENE VÍQUEZ: Ese sería el acuerdo, ¿alguna modificación? Entonces, los que estén de acuerdo, porque está declarándose infructuosa, que lo establezcan así, en el chat de acuerdo y en firme.

Están los 6 votos, doña Maureen, don Vernor, don Gustavo, don Eduardo, doña Catalina y la presente, entonces que quede constando que hay un acuerdo y en firme por parte de don Eduardo y suman los 6 votos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1327 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-763-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022 en relación a la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
2. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 26-2022, con fecha 21 de julio 2022, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
3. El oficio OCS-0313-2022 con fecha 08 de agosto, 2022, emitida por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
4. El oficio O.C.P.2022-144 con fecha 19 de agosto, 2022 (REF. 2150-2022) remitido por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
5. El oficio CPPI-126-2022 con fecha 05 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, en el Plan Operativo Anual 2022 de la UNED, Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, la Dirección Editorial incluye objetivo y meta como parte del Plan Operativo Anual de dicha dependencia.
6. La certificación DF.332/2022 con fecha 18 de julio, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

SE ACUERDA:

Declarar Infructuosa la Licitación Pública 2022LN-000006-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”: Por cuanto la oferta única presentada, ofrece un precio excesivo por clic según la fundamentación realizada en el oficio CTP-2022-032, que indica:

“(...) En relación con el precio ofertado se indica lo siguiente:

• Para el año 1 el estimado fue de ¢14,45, el ofertado por la empresa PBS fue de ¢39,27, correspondiente a un 171% de aumento, el precio ofertado no es razonable por las siguientes razones:

- a) Según estudio de mercado y precio estimado a nivel de oferta cuando se compró el equipo, fue de ¢14,45, para el primer año de servicio técnico.
- b) La impresora Iridisse es nueva, y durante el primer año de operación el hecho de incurrir en uso de repuestos es muy bajo, por lo que el costo de operación por concepto de mantenimiento es menor.
- c) No hay forma de justificar un precio tan alto por clic para el primer año de operación del equipo.

• Para el año 2,3 y 4 el precio ofertado es razonable ya que se encuentra dentro del rango que se maneja actualmente en el mercado, sumado a esto se toma en cuenta la alza en el precio del dólar lo cual ocasiona que los insumos quienes representan un 65% del precio ofertado tengan un alza esto debido a que son importados y pagados en dólares (...).”

ACUERDO FIRME

- 13. Oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría, referente al oficio CONED-Dirección.058-2022 suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).**

Se conoce el oficio CR-2022-1130 de fecha 26 de julio del 2022 (REF.CU-702-2022) suscrito por el Consejo de Rectoría, en relación con el oficio CONED-Dirección.058-2022 de fecha 19 de julio, 2022 (REF.1826-2022) de la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).

EDUARDO CASTILLO: Este oficio dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1130 de fecha 26 de julio del 2022 (REF.CU-702-2022) suscrito por el Consejo de Rectoría, en relación con el oficio CONED-Dirección.058-2022 de fecha 19 de julio, 2022 (REF.1826-2022) de la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).

SE ACUERDA:

1. Avalar el oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría.
2. Aprobar la enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).

MARLENE VÍQUEZ: Esto lo debe hacer el Consejo Universitario porque así lo tiene establecido uno de los incisos del artículo 25 del Estatuto Orgánico, en relación con la enajenación de los bienes. Los que estén de acuerdo entonces que lo indiquen, por favor.

¿Lo aprobamos?, queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1130 de fecha 26 de julio del 2022 (REF.CU-702-2022) suscrito por el Consejo de Rectoría, en relación con el oficio CONED-Dirección.058-2022 de fecha 19 de julio, 2022 (REF.1826-2022) de la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).

SE ACUERDA:

1. **Avalar el oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría.**

2. **Aprobar la enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).**

ACUERDO FIRME

14. **Oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.**

Se conoce el oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, de fecha 1 de agosto del 2022 en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), (REF.CU-718-2022) en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.

EDUARDO CASTILLO: Este oficio dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, de fecha 1 de agosto del 2022 en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), (REF.CU-718-2022) en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - “ i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la UNED, para donación:

53 equipos de cómputo

# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO
37457	37536	37561	37674
37458	37537	37564	37687
37459	37538	37565	37688
37469	37540	37566	37690
37470	37545	37567	37691
37471	37550	37568	37692
37477	37551	37570	37693
37485	37552	37571	37708
37490	37553	37614	37709
37492	37554	37625	37773
37505	37556	37626	
37506	37557	37651	
37508	37558	37653	
37513	37559		
37535	37560		

MARLENE VÍQUEZ: Esa es la lista de activos, son 53 equipos de cómputo y debemos aprobar la enajenación que nos solicita el Consejo Rectoría. ¿Estamos de acuerdo? Tiene los 6 votos a favor y en firme, entonces, con esto, quedarían aprobados. Le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, de fecha 1 de agosto del 2022 en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), (REF.CU-718-2022) en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**
 - “ i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.**

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la UNED, para donación:

53 equipos de cómputo

# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO
37457	37536	37561	37674
37458	37537	37564	37687
37459	37538	37565	37688
37469	37540	37566	37690
37470	37545	37567	37691
37471	37550	37568	37692
37477	37551	37570	37693
37485	37552	37571	37708
37490	37553	37614	37709
37492	37554	37625	37773
37505	37556	37626	
37506	37557	37651	
37508	37558	37653	
37513	37559		
37535	37560		

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Con esto daríamos por cerrada la sesión 2926-2022, celebrada el día de hoy, muchísimas gracias a todos y buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diez minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR / AMS / RAC **